



MIÉRCOLES 19 DE JUNIO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXIV - N° 125
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

3ª SECCION

SOCIEDADES - PERSONAS
JURÍDICAS - ASAMBLEAS Y OTRAS

SUMARIO

| | |
|------------------------------|--------|
| Asambleas | Pág. 1 |
| Fondos de Comercio | Pág. 7 |
| Sociedades Comerciales | Pág. 8 |

ASAMBLEAS

ASOCIACIÓN CIVIL

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL TIO

La comisión directiva de ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL TIO resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 1 de Julio de 2024 a las 21hs, en la sede social, con el siguiente orden del Día:1)Designación de dos Asambleístas socios para que suscriban el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.2)Lectura y aprobación del Acta de la última Asamblea efectuada.3)Informar las causales de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de los términos legales.4)Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de cuentas por los Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2023.

3 días - N° 535626 - \$ 7329 - 25/6/2024 - BOE

URBANIZACIÓN

DOCTA NUEVA AVENIDA S.A.

CONVOCATORIA - El Directorio de la URBANIZACIÓN DOCTA NUEVA AVENIDA S.A. (CUIT 30717844382) convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el HOTEL DR. CESAR C. CARMAN (HOTEL ACA, AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO), ubicado en Av. Gobernador Amadeo Sabattini 459, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, la que se celebrará con fecha 10/07/2024 a las 10hs. en primera convocatoria, y a las 11hs, en segunda convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Consideración de la documentación que establece el artículo 234, Inc. 1° de la Ley 19.550 (LGS), su aprobación y ratificación, correspondiente a los ejercicios económicos N° 1 irregular del 1 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y N° 2 del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; 2) Destino de los resultados de los ejercicios tratados en el punto anterior; 3) Constitución del Fondo de Reserva Legal, del art. 70 de la Ley 19.550 (LGS); 4) Honorarios del Directorio por los ejercicios en tratamiento; 5) Aprobación de la Gestión del Directorio por los ejercicios económicos N° 1 y 2; 6) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea. Para participar de la Asamblea, los Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el libro Registro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada (Art. 238 de la Ley 19.550 – LGS) presencialmente en la intendencia del barrio o por e-mail a sociedades@estudioreyna.com.ar. Toda la documentación a tratarse se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social para ser consultada. El Directorio.

5 días - N° 530316 - \$ 17787 - 26/6/2024 - BOE

CLUB UNION SOCIAL Y

BIBLIOTECA JORGE LUIS BORGES

ALTO ALEGRE

Convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día miércoles 26 de junio de 2024, a las 19:00 horas, en la sede social, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura acta anterior. 2) Designar 2 socios suscribir acta- 3) Memoria, Balance, Informe Fiscalizador Ejercicio 2023.

3 días - N° 530719 - \$ 1440 - 25/6/2024 - BOE

ASOCIACION DEPORTIVA 9 DE JULIO

DE MORTEROS

CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día martes 25 de junio de 2024, a las 20:00 hs. en su Sede Social sito en Bv. 25 de Mayo n° 356 de MORTEROS, Cba, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura de Acta de la Asamblea anterior. 2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario. 3) Informar causales por la que no se convocó la Asamblea en término. 4) Consideración de la Memoria Anual, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio del año 2023. 5) Elección parcial de la Comisión Directiva con los siguientes cargos a elegir:

Presidente, Pro Secretario, Tesorero, 3 (tres) Vocales Titulares y 2 (dos) Vocales Suplentes, todos por el término de 2 (dos) años por terminación de mandato; 3 (tres) Revisores de Cuentas Titulares y 2 (dos) Revisores de Cuentas Suplentes, todos por el término de 1 (un) año por terminación de mandato. P/ ASOCIACIÓN DEPORTIVA 9 DE JULIO. Elvio Martín Peretti - Juan Pablo Casalis - Secretario - Presidente.

3 días - N° 532979 - \$ 7132,50 - 19/6/2024 - BOE

INSUS INGENIERIA SUSTENTABLE S.A.S.

Convocatoria reunión de accionistas - El administrador titular resuelve convocar a reunión de accionistas a celebrarse en la sede social sito en Calle Pública 7 N°1789, B° Gandhi de Horizonte, Córdoba capital, el día martes 02/07/2024 a las 17 hs, a tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea. 2) Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, sus Notas y Anexos, correspondiente al Ejercicio N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2019 y al Ejercicio N° 3 finalizado el 31 de diciembre de 2020. 3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio Económico N°2 y N°3. 4) Consideración de la gestión del socio administrador. 5) tratamiento y consideración de la situación actual y futuro de la empresa. 6) tratamiento y consideración de la marca registrada.

3 días - N° 533290 - \$ 9765 - 19/6/2024 - BOE

INCEYCA S.A.C.E.I.

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Julio de 2024, a las diez horas, en primera convocatoria y en falta de quórum necesario, se reunirá una hora después en segunda convocatoria con las mayorías establecidas por el estatuto y la LGS, en el domicilio de calle Méjico N° 1167 de la Ciudad de Córdoba, para considerar el

siguiente Orden del Día:1)Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.2) Consideración de la Memoria,y de los Estados Contables cerrados al 31 de Marzo de 2023 y sus cuadros anexos.3)Consideración de la gestión del directorio.4)Informe y consideración del proyecto de distribución de utilidades.5)Fijación de los Honorarios de directores.6)Ratificar todo lo aprobado por la Asamblea Ordinaria del 26 de Enero de 2023. A los fines del Art.238 L.S. siendo todos los títulos nominativos se fija el día 2 de Julio de 2024 hasta las 10 horas para comunicar la asistencia.El Directorio.

5 días - N° 534087 - \$ 8828,50 - 24/6/2024 - BOE

MOCASSINO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - Se convoca a los accionistas de MOCASSINO S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse de manera presencial el día 03 de Julio de 2024 a las 08:00 horas en primera convocatoria y a las 09:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la firma, sito en calle Alejandro Aguado N° 661 de la Ciudad de Córdoba para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta; 2) Consideración de la Memoria, Balance General y demás documentación contable según inc. 1 art. 234 Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2019, el 31/12/2020, el 31/12/2021, el 31/12/2022, y el 31/12/2023; 3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades de los ejercicios considerados; 4) Consideración de la gestión del Directorio; 5) Asignación de honorarios a los miembros del directorio; 6) Determinación del número de miembros del Directorio y su designación; 7) Consideración de la prescindencia de la sindicatura por aplicación del último párrafo del art. 284 de la L.G.S.

5 días - N° 534362 - \$ 16035 - 19/6/2024 - BOE

TEJAS DEL SUR DOS S.A.

CONVOCATORIA: Se convoca a los señores socios de "TEJAS DEL SUR DOS S.A.," a la Asamblea General Ordinaria del día 5 de julio de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 en segunda convocatoria, en el Rancho Club Tejas 2 (identificado como "Nuevo") sito en calle Tte. Mario H. Nivoli casi Avenida Vélez Sarsfield, de esta ciudad de Córdoba. ORDEN DEL DIA: "1º) DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA" "2º) CONSIDERACION DE LAS CAUSALES POR LAS CUALES SE CONVOCA FUERA DE TÉRMINO PARA CONSIDERAR EL EJERCICIO ECONÓMICO

CERRADO AL 31.12.2023" "3º) CONSIDERAR DOCUMENTACIÓN ARTÍCULO 234, INCISO 1º, LEY 19.550/72, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023" "4º) CONSIDERACIÓN GESTIÓN DEL DIRECTORIO CON EL ALCANCE DEL ARTÍCULO 275 DE LA LEY 19.550 POR EL EJERCICIO FINALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023" "5º) CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS" Nota: para participar de la asamblea, los socios deberán cursar comunicación al domicilio sito en Alvear N° 47 Piso 2º, Oficinas "A" y "B" de la ciudad de Córdoba en el horario de 9 a 13 o al correo electrónico info@admcolumer.com.ar con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Cuando la comunicación se realice mediante correo electrónico, los socios deberán consignar en el asunto del correo "TEJAS DEL SUR DOS S.A. COMUNICACIÓN DE ASISTENCIA ASAMBLEA 2024." y en el cuerpo del correo su nombre completo, D.N.I., domicilio y lote del que resultan propietarios en el Barrio Tejas del Sur Dos. El cierre del libro de asistencia será a las 20 horas del día 1 de julio de 2024. El directorio.-

5 días - N° 534452 - \$ 29487,50 - 19/6/2024 - BOE

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AMISTAD Y SERVICIO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - Por Acta de la Comisión Directiva, de fecha 10/06/2024, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 18 de Julio de 2024, a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle Del Chámame N° 9233, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Consideración Memoria, Informes y Estados contables Ejercicio 2023. Fdo: La Comisión Directiva.

3 días - N° 534537 - \$ 2426,70 - 19/6/2024 - BOE

FEDERACION CORDOBESA DE KARATE

La CD de la FCK convoca a asamblea GENERAL ORDINARIA para el día SABADO 29 de junio de 2024 de manera presencial, en el horario de las 15:00 en el domicilio de Santiago Baravino 4690 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los fines de Considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y secretario, 2) Tratar Memoria de presidencia de los periodos 2022 y 2023. 3) Tratar el informe de Comisión Revisora de Cuentas por los ejer-

cicios 2022 y 2023. 4) Tratar Estados contables 2022 y 2023. 5) Motivos por las cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera del plazo estatutario. 6) Elección de Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

1 día - N° 534579 - \$ 1252,80 - 19/6/2024 - BOE

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNION DE PALADINI

La Comisión Directiva del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNION DE PALADINI, convoca a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria que se celebrará el día treinta (30) de Julio del año dos mil veinticuatro, a la hora 21:00hs, en el domicilio sito en calle Bv. Cangallo N° 1693, B° 1° de Mayo, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba y en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum requerido por los ESTATUTOS, para el mismo día pero una hora después, o sea a las 22:00 hs., conforme lo previsto en Artículo Vigésimo inciso e) del ESTATUTO, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta respectiva junto al Sr. Presidente y Secretario. 2) RATIFICACIÓN y RECTIFICACIÓN de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 17/05/2024.

8 días - N° 534647 - \$ 20880 - 27/6/2024 - BOE

TUBOS TRANS ELECTRIC S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de Julio de 2024, a las 11:30 horas y a las 12:30 horas en primera y segunda convocatoria, respectivamente, para tratar el siguiente orden del día: 1º).- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea; 2º).- Lectura y consideración de los documentos que prescribe el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y modif. por el ejercicio finalizado el 31/12/2023; 3º).- Consideración del Resultado del Ejercicio finalizado el 31/12/2023; 4º).- Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio en tratamiento; 5º).- Consideración de las retribuciones percibidas y/o a percibir por los Directores Titulares por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 por sus gestiones de dirección desarrolladas por el ejercicio cerrado el 31/12/2023; 6º).- Consideración de la remuneración del Síndico Titular.- Para intervenir en la asamblea los Señores Accionistas deberán confirmar su asistencia suscribiendo el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, el que se encontrará a disposición hasta el día 08/07/2024 en el domi-

cilio sito en calle Eliseo Cantón N° 2342, ciudad de Córdoba, al que podrán concurrir en el horario de 9:00 a 15:00 horas y/o comunicando de modo fehaciente su asistencia, todo conforme lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19.550 y modif. y el Estatuto Social.-

5 días - N° 534798 - \$ 14394,50 - 26/6/2024 - BOE

**ASOCIACION CIVIL DE
AMIGOS DEL MUSEO DE LA
REGION DE ANSENUZA ANIBAL MONTES**

MIRAMAR

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - Por Acta de Comisión Directiva de fecha 31/05/2024, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 1 de Julio de 2.024, a las 20:30 horas, en la sede social sita en calle Urquiza 151 – Miramar - Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1ª) Designación de dos señores asambleístas para redactar, aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea. 2ª) Motivo por el cual se realiza fuera de termino la asamblea. 3ª) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Notas y Anexos, e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre del año 2022 y del ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre del año 2023. 4ª) Elección de Autoridades. 5ª) Designación de dos personas para autorizarlos a realizar los trámites de ley correspondientes. 6ª) Consideración del valor de la cuota social. Fdo: La Comisión Directiva.

3 días - N° 534460 - \$ 5642,10 - 19/6/2024 - BOE

PUNTA SERRANA S.A.

LA PAISANITA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. Por Acta N° 23 de Directorio, de fecha 30 de Abril de 2024, se convoca a los accionista de "PUNTA SERRANA S.A." a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 19, a celebrarse el día 06 de Julio de 2024 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, sino se lograre el quórum requerido para la primera, en el lote 16, sito en urbanización Punta Serrana, camino provincial entre Villa Los Aromos y La Paisanita, Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1)Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente; 2)Consideración de los motivos para la celebración de la Asamblea fuera de término; 3)Consideración de la Memoria y

documentación contable correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 14,15,16,17,y 18 cerrados el 30 de Abril de: 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; 4)Consideración de la gestión del directorio; 5) Distribución de utilidades y remuneración del directorio, conforme lo establecido por el articulo 261 LGS; 6)Cuestión de continuidad de los directores vigentes; 7)Elección de Autoridades; 8)Consideración de aplicación de las sanciones correspondientes, por incumplimiento de reglamento interno, artículos 2,3, 4 y 5, por parte de los Sres. Néstor Alberto Monti, e Isidoro Naon; 9)Creación de Grupos de Trabajo. Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, dejándose constancia de que el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas Generales, estará a disposición de los señores accionistas en la sede social y será cerrado el día 3 de Julio de 2024 a las 13 horas. El Directorio.

5 días - N° 534907 - \$ 30187,50 - 24/6/2024 - BOE

**ASOCIACIÓN CIVIL
SIERRAS COMECHINGONES**

SAN PEDRO

Por Acta de Comisión Directiva de fecha 28 de Mayo de 2024, se convoca a las personas asociadas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Junio de 2024, a las 18 hs, en la sede social sita en Alejandro Olmedo 393, de la ciudad de San Pedro, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos personas asociadas que suscriban el acta de asamblea junto al/a Presidente/a y Secretario/a; 2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31 de Diciembre de 2023, y 3) Elección de autoridades. Fdo: La Comisión Directiva

3 días - N° 534650 - \$ 3365,10 - 25/6/2024 - BOE

**ASOCIACIÓN CIVIL
CLUB ATLÉTICO ANTÁRTIDA ARGENTINA**

SAN FRANCISCO

En cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión de la Asociación Civil Club Atlético Antártida Argentina, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de julio de 2024 a las 20:30 horas en la sede social sita en calle Lamadrid 2539 de la ciudad de San Francisco, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: Punto 1º) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con los Señores

Secretario y Presidente. Punto 2º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de recursos y gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de Diciembre de 2022 y 31 de Diciembre de 2023. Punto 3º) Renovación total de comisión directiva. Punto 4º) Renovación total de comisión revisora de cuentas. Punto 5º) Razones por la cuál la asamblea se realiza fuera de término.

3 días - N° 534660 - \$ 5117,70 - 19/6/2024 - BOE

CLUB ATLETICO VILLA SIBURU CENTRAL

Convoca a todos sus asociados para el día 29 de junio del 2024 a los 18hs para participar de la Asamblea General Extraordinaria en la sede social en Avenida Igualdad 4000, Cordoba Capital. El Orden del Día a tratar será: 1) Elección de dos socios para firmar el acta junto con el Presidenta y Secretaria. 2) Consideración de la documentación contable, Balances, Memorias e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de septiembre de 2023. 3) Reforma Total del Estatuto 4) Elección de autoridades.

8 días - N° 534723 - \$ 6894,40 - 28/6/2024 - BOE

**CLUB NÁUTICO RÍO TERCERO
DE CAZA Y PESCA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EI "CLUB NÁUTICO RÍO TERCERO DE CAZA Y PESCA" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Julio de 2.024 a las 20:30 hs., a llevarse a cabo en su Sede Social sita en calle Uruguay 169 de la ciudad de Río Tercero, departamento Tercero Arriba, provincia de Córdoba. Para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de dos socios para que junto a presidente y secretario firmen el acta de asamblea. 2º) Lectura acta anterior. 3º) Informe de los motivos de la convocatoria fuera de términos estatutarios. 4º) Designación de una comisión escrutadora integrada por tres miembros. 5º) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de recursos y gastos, cuadros anexos al balance general, e informe de la comisión revisora de cuentas y documentación contable correspondiente al ejercicio económico N° 58, cerrado el 31 de diciembre de 2023. 6º) Elección del tribunal de Honor. 7º) Elección de autoridades por fiscalización de mandatos, a saber: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, seis vocales titulares y seis vocales suplentes todos con mandato por dos años. Comisión revisora de cuentas compuesta por tres revisores titulares y

un revisor de cuenta suplente todos por mandato de dos años. Nota: Se deja constancia que la Asamblea se reunirá a la hora fijada con la mitad más uno de los socios en condiciones de votar, caso contrario si no hubiera en número suficiente de socios en la primera citación, la asamblea se constituirá una hora después de la fijada, con cualquier número de socios presentes y sus resoluciones serán válidas, conforme lo establece el Estatuto Social.

3 días - N° 534941 - \$ 14949 - 19/6/2024 - BOE

COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO JOSÉ MANUEL ESTRADA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA - El Sr. Presidente del COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO JOSÉ MANUEL ESTRADA, comunica a sus socios que la Comisión Directiva, fija fecha de Asamblea Ordinaria correspondiente al año 2024, para el día 28 de Junio de 2024, la que se llevara a cabo al aire libre en el patio de la sede social, ubicada en calle Itzaingó N°1228 y cuya primer convocatoria a las 14:00 hs. Los Puntos del Orden del Día a tratar seran: Elección de Autoridades para la integración de la Comisión Directiva. Autoridades a elegir: Presidente, Secretario, Tesorero y Cinco Vocales Titulares.- Elección de autoridades para la integración de la Comisión.- Revisora de Cuentas. Autoridades a elegir: Tres miembros titulares y un suplente.- Puesta a consideración de la Asamblea el tratamiento de Memoria y Estados Contables del ejercicio económico del año 2022.- Aprobar las modificaciones planteadas por los socios de la institución, aplicadas sobre el "PROTOCOLO DE ACCION INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN, REPUDIO E INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN O VIOLENCIA DE CUALQUIER TIPO"

3 días - N° 534962 - \$ 12253,50 - 24/6/2024 - BOE

FUNDACIÓN EDUCAR PARA PROGRESAR

LA FALDA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Por Acta de Comisión Directiva, de fecha 12 días del mes de Junio del 2024, se convoca a las personas asociadas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 01 de Julio del 2024 a las 9:00 hs., en la sede social sita en calle Cassaffousth N° 573 de la Ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos personas asociadas que suscriban el acta de asamblea; 2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y los Estados Contables correspon-

dientes al Ejercicio Económico N° 8, cerrado el 31 de Diciembre de 2018, Ejercicio Económico N° 9, cerrado el 31 de Diciembre de 2019, Ejercicio Económico N°10, cerrado el 31 de Diciembre de 2020, Ejercicio Económico N°11, cerrado el 31 de Diciembre de 2021 y el Ejercicio Económico N°12, cerrado el 31 de Diciembre de 2022 4) Elección de autoridades.

1 día - N° 534971 - \$ 3377,50 - 19/6/2024 - BOE

CLUB ATLÉTICO RIVER PLATE DE INRIVILLE

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. Por Acta N° 320 de Comisión Directiva, de fecha 06/06/2024, se convoca a los Asociados a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 5 de julio de 2.024, a las 20:00 horas, en la sede social sita en calle Libertad N° 447 de la localidad de Inriville, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea; 2) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 29/04/2024. Firma: La Comisión Directiva.-

3 días - N° 534982 - \$ 5649 - 19/6/2024 - BOE

EL MANZANO

Conforme lo dispuesto por el Estatuto Social esta Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 20 de Julio del año 2024 a las 16:00 hs, en la sede de la institución sita en Calle Pública S/Nº. Km 23 El Manzano a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2) Explicación de las causas de convocatoria fuera de término. 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. 4) Renovación total de la Comisión Directiva: Seis miembros titulares y dos suplentes y Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas: un miembro titular y uno suplente. Nombramiento de Junta Electoral a tal efecto.

1 día - N° 535022 - \$ 1561 - 19/6/2024 - BOE

RADIO CLUB RIO CUARTO

La Comisión Directiva tiene el agrado de Convocar a Uds. a Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 12 de Julio del 2024, a las 20 hs, en su Sede de Moreno 979, de la Ciudad de Río Cuarto, para tratar el siguiente orden del día:1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secre-

tario firmen y aprueben el Acta de Asamblea.2) Ratificar en todo su contenido de los puntos 3 y 4 del Orden del día del Acta de Asamblea N°21.3) Rectificar el punto 2 del Orden del día del Acta de Asamblea N°21,Modificación de los Art N°2, 5,9,10,13,15,16,17,25,27,33,45,47,52,53,55,57,58, 60,61,68,70,72,73,74,75,76,77,78,79 del Estatuto Social y reordenamiento del mismo.

8 días - N° 535172 - \$ 20664 - 2/7/2024 - BOE

COOPERATIVA DE TRABAJO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD TODOS JUNTOS LTDA

RIO CUARTO

COOPERATIVA DE TRABAJO PARA PERSONAS CON DSCAPACIDAD "TODOS JUNTOS LTDA" ...MATRICULA NACIONAL N°:14.593... LEGAJO PROVINCIA DE CÓRDOBA 1623... CAMINO A SANTA FLORA (ZONA AUTÓDROMO) ---RIO CUARTO PROVINCIA DE CÓRDOBA - CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. A los efectos de cumplir con los estatutos sociales y la Ley 20.337, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Junio 2024 (26/06/2024) a las dieciocho horas en el domicilio Legal sito en Camino a Santa Flora (Zona Autódromo) de la Ciudad de Río Cuarto, para considerar el siguiente Orden del Día. Primero: Elección de dos socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta de la presente Asamblea. Segundo: Motivos por los cuales se realiza esta Asamblea fuera de término. Tercero: Tratamiento de Memoria y Balance General, Cuadro de Resultados, y Anexos, Estado de evolución Patrimonio Neto y Anexos, Informe del Síndico y del Auditor Externo proyecto de distribución de excedentes, todo correspondiente al ejercicio N° 30 cerrado el 31 de diciembre de 2023. Cuarto: Nota de Altas y Bajas. Quinto: Elección de tres consejeros titulares y dos suplentes por vencimiento de mandatos de los miembros actuales. Sexto: Elección de un Síndico Titular y un suplente, por vencimiento de mandatos de los miembros actuales.

5 días - N° 535317 - \$ 25077,50 - 26/6/2024 - BOE

ASOCIACION CIVIL COMUNIDAD EDUCATIVA EL TRIGAL

VILLA DE LAS ROSAS

Asamblea General Extraordinaria - Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día Lunes 24 de junio de 2024, a las 14 horas, en la sede social sita en calle Pública s/n, Barrio

El Buen Retiro, Localidad de Villa de las Rosas, Departamento de San Javier, Provincia de Córdoba, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1.- Motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Extraordinaria; 2.- Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto a la Presidenta; 3.- Elección de autoridades. Fdo. Com Directiva.

1 día - N° 535325 - \$ 1737 - 19/6/2024 - BOE

CLUB ATLÉTICO CENTRAL ALBERDI

Convocatoria a Asamblea - La Comisión Normalizadora del Club Atlético Central Alberdi convoca a asamblea general ordinaria para el día 1 de Julio de 2024 a las 10 hs. en la sede del club, calle Arturo Orgaz N° 1022 de la ciudad de Córdoba. Se tratará el orden del día: 1 Exhibición del padrón de socios habilitados con voz y voto para participar de la misma, 2 Designación de dos socios para refrendar el acta de asamblea, 3 Tratamiento y aprobación del estado de situación patrimonial, 4 Tratamiento informe final de gestión, 5 Elección de autoridades definitivas, 6 Asunción de las nuevas autoridades y entrega de documentación y bienes de la institución. Fdo: Carmen A. Contrera, Antonia B. Quaglia, Dora N. Campos.

3 días - N° 535588 - \$ 7476 - 25/6/2024 - BOE

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN MARTIN DE SAN PEDRO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: Club Social y Deportivo San Martin de San Pedro, CONVOCA a los socios a Asamblea General Extraordinaria de la entidad a realizarse en la sede social sita en Independencia No 67 de la localidad de San Pedro, Departamento San Alberto, Pcia de Córdoba, el día jueves 20/06/2024 a las 20:30 hs en primera convocatoria y para el caso de no reunir el quórum legal a la hora 21.00hs en segunda convocatoria de acuerdo a los estatutos vigentes de la entidad con el siguiente orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.- 2.- Designación de dos socios asambleístas para suscribir el acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario de la Institución.- 3.- Considerar, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización por los periodos cerrados al 31 de octubre de 2021, 2022 y 2023.- Cuadros contables al día de la asamblea, especialmente los resultados económicos arrojados por los eventos realizados y destino de los fondos.- Informe sobre la marcha de la institución y estado de situación patrimonial al día de la asamblea.- 4.- Ra-

tificar la modificación del estatuto social en sus artículos 38 y 51, a los fines de adecuarlos a la normativa del IPJ (Asamblea del 15/05/2024).- 5.-Renovación de autoridades: Elección de Comisión Directiva (Presidente- Vicepresidente- Secretario- Prosecretario- Tesorero- Protesorero- 5 Vocales titulares y 5 Vocales suplentes.- Elección de Comisión Revisadora de Cuentas. Tres miembros titulares por el término de 2 años.- Asunción de los electos.- Rectificando la asamblea del 14/03/2024 a los fines de adecuarlo al art. 37, y de conformidad a la modificación en el punto 4(art. 38 y 51 del estatuto social).- Debiendo la asamblea considerar, ratificar, rectificar o modificar la elección de las autoridades de la asamblea extraordinaria del 15/05/2024.- 5.- Cuota social: aumento. 6.- Causa por las cuales la Asamblea se realizó fuera de término.- 7.- Temas varios.- LA COMISION DIRECTIVA.-

1 día - N° 535389 - \$ 6333 - 19/6/2024 - BOE

ACIPDIM

RIO CUARTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - La Comisión Directiva de ACIPDIM (ASOCIACION CIVIL IDENTIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES MULTIPLES), según Acta del 22/05/2024, CONVOCA a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 2024 a las 19:00 hs., en la sede social sita en Mendoza N° 1238 de la ciudad de Río Cuarto, Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto a la Presidente y Secretaria; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondientes al Ejercicio Económico N° 18, cerrado el 31/12/2023.

3 días - N° 535476 - \$ 6687 - 25/6/2024 - BOE

VOLUNTARIAS DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER (V.O.L.C.E.C.) ASOCIACIÓN CIVIL

RIO TERCERO

Por Acta de la Comisión Directiva, de fecha 19/06/2024, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de julio de 2024, a las 9 horas, en la sede social sita en calle España y Las Heras de la ciudad de Río Tercero, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto a

Presidenta y Secretaria; 2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 45, cerrado el 31 de marzo de 2024; 3) Elección de autoridades. Fdo: La Comisión Directiva.

1 día - N° 535578 - \$ 2404,50 - 19/6/2024 - BOE

ASOCIACIÓN CIVIL

UNIDAD DE ÁRBITROS DE RÍO CUARTO

Convocatoria a Asamblea Ratificativa - Por Acta de Comisión Directiva, de fecha 07 de junio de 2024, se convoca a las personas asociadas a Asamblea Ratificativa, a celebrarse el día 12 de julio de 2024, a las 21:00 horas, en calle Alsina N° 258, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos personas asociadas/os que suscriban el acta de asamblea ratificativa; 2) Ratificar asamblea ordinaria de fecha 10/11/2023 en forma completa de todo lo actuado y resuelto, lo cual no fue objeto de observaciones por IPJ. Fdo: Comisión Directiva.

1 día - N° 535567 - \$ 2072 - 19/6/2024 - BOE

COLEGIO DE PROFESIONALES EN SERVICIO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

CONVOCATORIA A ELECCIONES: Delegaciones de Río Cuarto y San Francisco. FECHA DEL ACTO ELECCIONARIO: viernes 05 de julio de 2024 en Delegaciones de Río Cuarto y San Francisco. PUBLICACIÓN DE PADRONES: 04, 05 Y 06 de junio de 2024 (para agregar, tachas, y/o impugnaciones, Art. 89). OFICIALIZACION DE PADRONES: 10 de junio de 2024 (tres días después de la publicación, Art. 97). OFICIALIZACIÓN DE LISTAS: 25 de junio de 2024.

3 días - N° 535579 - \$ 5271 - 25/6/2024 - BOE

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE S. M. LASPIUR – ASOCIACIÓN CIVIL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - CUIT: 30-71663560-7 - Por Acta del 31/05/2024 de la Comisión Directiva, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 4 de julio de 2.024, a las 17:00 horas, en la sede social sita en calle Alejandro Gallardo S/N de Saturnino María Laspiur (Cba.), para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Explicación de los motivos por los que se realiza fuera de término la asamblea; 3) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas y documen-

tación contable correspondiente a los Ejercicios Económicos N°4 y N°5, cerrados el 31 de diciembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2023. Fdo: La Comisión Directiva. JUAN JOSÉ MOLINARI - ELSA NELLY PASSONI - PRESIDENTE - SECRETARIO.

3 días - N° 535257 - s/c - 24/6/2024 - BOE

**ASOCIACIÓN CIVIL
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES Y PROVINCIALES
EL EDEN DE SIQUIMAN**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA - ACTA DE COMISIÓN DIRECTIVA N° 94: En la ciudad de Villa Parque Siquiman, Departamento Punilla, de la Provincia de Córdoba, República Argentina, a los 11 días del mes de junio de 2024, siendo las 19 horas se reúnen las autoridades integrantes de la Comisión Directiva de la asociación civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES "EL EDEN DE SIQUIMAN", en la sede social sita en calle San Roque 259 con la presencia de las siguientes autoridades: 1) Presidente Juan Antonio Delgado 2) Secretaria Olga Raquel Oliva, 3) Tesorero, Elsie Bessone 4) Revisora de cuentas Teresita Cattani Toma la palabra el Presidente, quien declara abierta la sesión y pone a consideración de los y las presentes los temas a tratar en el orden del día: 1) Consideración del Estado Contable correspondiente al Ejercicio Económico, cerrado el 31 de diciembre 2023. Puesto a consideración el primer punto de orden de día, es leída íntegramente en este acto y tras un exhaustivo análisis por parte de la Comisión Directiva, se aprueba por unanimidad toda la documentación informativa y contable correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre 2023. Esto es: inventario, balance general con el estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos correspondientes. Se aprueba por unanimidad. 2) Consideración de la Asamblea General Ordinaria: Toma la palabra el Presidente. manifiesta la necesidad de celebrar la Asamblea y propone convocar a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio del 2024 a las 19 hs., en la sede social sita en calle San Roque 259, ciudad Villa Parque Siquiman, Departamento Punilla, de la Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos personas asociadas que suscriban el acta de la asamblea; 2) Consideración del Estado Contable correspondiente al Ejercicio Económico, cerrado el 31 de diciembre 2023. Esto es: inventario, balance general con el

estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos correspondientes. 3) Rectificación de título de autoridades electas (acorde al estatuto vigente) a saber: un vocal titular y dos suplentes en lugar de dos titulares y un suplente. Y ratificación del resto de autoridades como figura en acta 89 ya elevada de elección de autoridades realizada 14 de marzo 2024 elevada a IPJ con sticker 0623611040824. 4) Lectura y análisis del padrón de socios, para actualizar los datos correspondientes a los nuevos socios ingresados en los años 2022 y 2023. 5) Rectificación de dirección sede social del centro mal tipeadas en actas 87 y 88 enviadas en trámite IPJ sticker 0623611040824. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las hs., 21 hs. se levanta la sesión.

3 días - N° 535011 - s/c - 19/6/2024 - BOE

**CLUB ATLETICO
CENTRAL NORTE ARGENTINO
ASOCIACION CIVIL**

CRUZ DEL EJE

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - Por Acta de la Comisión Directiva, de fecha 27/05/2024 se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Junio de 2024, a las 20:00 hs, en sede social para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario y 2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.

1 día - N° 535591 - \$ 2117,50 - 19/6/2024 - BOE

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE LUCA - ASOCIACIÓN CIVIL**

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y los art. 25 y 27 de Estatuto del Centro de Jubilados y Pensionados de Luca - Asociación Civil, de la Comisión Directiva de fecha 13 de junio de dos mil veinticuatro, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, a las 18:00 horas, en la Sede Social de la Asociación, sita en calle 9 de Julio esquina Domingo Faustino Sarmiento, de la Localidad de Luca, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura completa del registro de Asociados en condiciones de votar según art. N°5 al N° 12 del Estatuto. - 2) Designación de

dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario.- 3) Lectura y aprobación del Acta de la última Asamblea efectuada. - 4) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2023.- 5) Razones por la cual se presentan fuera de término la consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2023. - 6) Consideración de nuevas bajas y solicitudes de incorporaciones de jubilados en carácter de socios.- 7) Consideración del importe a fijar para el cobro de las cuotas sociales a los diferentes socios según Art. N°5 del Estatuto. - 8) Autorización a terceros para la presentación ante IPJ de la presente Asamblea y otros trámites que requieran para su gestión.- OJEDA JUAN CARLOS - Presidente.

2 días - N° 535258 - s/c - 19/6/2024 - BOE

**BRIGADA VOLUNTARIA DE BOMBEROS
MELO - ASOCIACIÓN CIVIL**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - La Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de Junio de 2024, a las 20:30 horas, en la sede social sita en calle Saavedra e Italia de la localidad de Melo, para tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior. 2. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con presidente y secretario. 3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas por ejercicio cerrado el 31/12/2023. 4. Informar sobre las causales por las cuales no se realizara la Asamblea dentro de los términos estatutarios. Fdo: La Comisión Directiva.

3 días - N° 535015 - s/c - 19/6/2024 - BOE

**CENTRO DE PERSONAL CIVIL
FÁBRICA MILITAR DE AVIONES**

CONVOCATORIA - 1. El Señor Presidente del Centro de Personal Civil Fábrica Militar de Aviones en uso de sus facultades y para dar cumplimiento con lo que establece el Estatuto, llama a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 19 de Julio de 2024, a las 17.30 hs, en la Sede Social sita en Deán Funes N° 967 Barrio Alto Alberdi (Centro) de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta conjuntamente con los miembros de la Comisión Directiva

va. 2) Lectura del acta anterior. 3) Informe sobre la regularización institucional del C.P.C.F.M.A. 4) Tratamiento de: Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio N° 54, cerrado el 31 de marzo de 2024. Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el próximo ejercicio. La Secretaria.

3 días - N° 535710 - s/c - 25/6/2024 - BOE

LA CRUZ SRL

Por reunión de socios se resolvió por mayoría de capital presente convocar a Reunión De Socios para el día 21 de junio del año de 2024 a las 10:00 horas, de manera presencial en la sede social ubicada en calle Jujuy N° 323, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA: 1°) Elección del nuevo Órgano de administración. 2°) Autorizaciones para presentar ante IPJ.

1 día - N° 535714 - \$ 1459,50 - 19/6/2024 - BOE

ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIRAMAR

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria - Por Acta N° 17, de la Comisión Directiva, de fecha 03/05/2024, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 27 de Junio de 2024 a las 18 hs., para tratar el siguiente Orden del día: 1°) Lectura del Acta anterior de Asamblea. 2°) Designación de dos miembros presentes para firmar el acta de Asamblea en un plazo no mayor a diez días junto al Presidente y Secretario. 3°) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas y Documentación Contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 6 cerrado el 31 de Diciembre de 2023. La comisión directiva.-

1 día - N° 534690 - s/c - 19/6/2024 - BOE

SOLES ASOCIACIÓN CIVIL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por Acta N° 160 de la Comisión Directiva, de fecha 02/05/2024, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de Junio de 2024, a las 16 horas, en el centro vecinal Barrio Crisol e Industria sito en calle Pardos y Morenos 1902, Barrio Crisol Norte, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Informar a los socios el porque la asamblea se realiza en un lugar diferente a la sede social. 3) Consideración de la Memoria, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Ba-

lance y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico No 23, cerrado el 31 de diciembre de 2023. Fdo: La Comisión Directiva.

3 días - N° 534973 - s/c - 19/6/2024 - BOE

RESTAURACION FAMILIAR ASOCIACION CIVIL

Comisión Directiva de "RESTAURACION FAMILIAR ASOCIACION CIVIL" Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio del 2024 en el horario de las 19 hs. en nuestra sede social sito calle Graham Bell 2939, barrio Matienzo, Córdoba, Capital, República Argentina a fin de considerar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea General extraordinaria juntamente con presidente y secretario. 2. Motivos de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria rectificativa y/o ratificativa de la Asamblea celebrada el día 04 de enero de 2024 con motivo de cumplir con requisitos de Personería Jurídica conforme documentación que se exhibe.

3 días - N° 535322 - s/c - 24/6/2024 - BOE

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS ALTO ALEGRE

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: Por Acta de la comisión Directiva de fecha 17 de Mayo de 2024, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Junio 2024 a las 20.00 hs, en la sede social sede social sita en calle Dr. José García González N.º 371 – Alto Alegre - Departamento Unión, de la Provincia de Córdoba, República Argentina, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Consideración de las Memorias de la Comisión Directiva, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, estado de Evolución de Patrimonio Neto, Anexos y Notas de los Estados Contables, Informe de la Comisión revisora de Cuentas e informe del Auditor Correspondiente del Ejercicio Económico N.º 7 cerrado el 31 de Diciembre del 2023.

5 días - N° 535529 - s/c - 27/6/2024 - BOE

ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL RECREATIVO REDUCCION

CONVOCATORIA A ASAMBLEA - Por Acta de Comisión Directiva se resuelve convocar a Asamblea Ordinaria para el día 21-06-2024, a las 20.00 horas, en la sede social Cap. Alejo Zalazar N° 5 Reduccion, para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria,

informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Estados contables y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico Regular cerrado al 31/12/2022 y cerrado al 31/12/2023; 2) Elección de Autoridades y Comisión Revisora de Cuentas 3) Designación de 2 personas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario Suscriban el acta.

1 día - N° 535571 - s/c - 19/6/2024 - BOE

Por Acta de la Comisión Directiva, de fecha 16 de junio de 2024, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 16 de julio de 2024 a las 18 horas en su sede social, sita en calle Chile 1636 de la Ciudad de Alta Gracia, Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1- lectura de acta de la asamblea anterior; 2- consideración y tratamiento de los estados contables; 3- Elección de autoridades. Atentamente La Comisión.-

1 día - N° 535576 - s/c - 19/6/2024 - BOE

FONDOS DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la ley 11.867, Adriana Mabel DIAZ, D.N.I. 23.105.975, CUIT 27-23105975-5, domiciliada en Lote 57 Manzana 27 Villa Catalina de la localidad de Rio Ceballos, Transfiere el Fondo de Comercio dedicado al rubro "FARMACIA" ubicado en Avda. Patria 405 - B° General Paz, ciudad de Córdoba, ambos de la Pcia. de Córdoba, a favor de la Sra. Claudia Patricia JIMENEZ, D.N.I. 23.298.287, CUT 27-23298287-5, domiciliada en Mendoza n° 2553 de B° Alta Córdoba, ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba. Incluye mobiliario, clientela, libre de pasivo y personal. Oposiciones y reclamos por el plazo de ley se fija domicilio en calle Mariano Moreno 454 – Of. 3 de la ciudad de Córdoba, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Abogado Ricardo A. Rios M.P. 1-33116.-

5 días - N° 535064 - \$ 6678 - 27/6/2024 - BOE

LEY N ~ 11.867 - EDICTO: En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 de la Ley N° 11.867, se hace saber que ALASIA DANIEL JUAN, D.N.I. N° 16.654.830, CUIT N° 20-16.654.830-7, nacido el día 26 de Junio de 1964, de profesión farmacéutico, de estado civil soltero, quien fija domicilio a todos los efectos legales en calle Lote N° 24, Manzana N° 218, Barrio La Estanzuela II, de la Ciudad de La Calera, Provincia de Córdoba, vende y transfiere el fondo de comercio denominado farmacia "ALASIA" sita en calle Vélez Sarsfield N° 437, Local N° 1, de la Ciudad de La Calera, Provincia de Córdoba, a favor de DAFER S.R.L., 30-71447364-2, inscripta en el R.P.C. Protocolo de Contratos y Disoluciones,

Matrícula 17294-B, quien fija domicilio en calle Oncativo N°1307, de la Ciudad de Córdoba, Pasivos a cargo del vendedor, libre de personal. Oposiciones: Escribana Cecilia Carmen Breglia, domiciliada en calle Sarmiento N° 1715, horario de atención Lunes a Viernes, en horario de 10 a 14 horas.

5 días - N° 535329 - \$ 17167,50 - 26/6/2024 - BOE

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la ley 11.867, Mónica Beatriz AVENDAÑO, D.N.I.: 17.534.405, CUIT 27-17534405-0, con domicilio en calle Baigorri N° 23, Depto. 1, 13° Alta Córdoba, Transfiere el Fondo de Comercio dedicado al rubro "FARMACIA" ubicado en República de Siria 602 B° General Bustos, ambos de la ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, a favor de la Sra. Claudia Patricia JIMENEZ, D.N.I. 23.298.287, CUT 27-23298287-5, domiciliada en Mendoza n° 2553 de B° Alta Córdoba, ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba. Incluye mobiliario, clientela, libre de pasivo y personal. Oposiciones y reclamos por el plazo de ley se fija domicilio en calle Mariano Moreno 454 – Of. 3 de la ciudad de Córdoba, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Abogado Ricardo A. Ríos M.P. 1-33116.-

5 días - N° 535070 - \$ 6643,50 - 27/6/2024 - BOE

SOCIEDADES COMERCIALES

BONGUT SA

EDICTO RECTIFICATIVO - Que por un error material e involuntario, en Edicto N° 521675 de fecha 17/04/2024 se consignó erróneamente el 06/02/2023 como fecha de la Asamblea General Ordinaria de la Razón Social BONGUT S.A, cuando en realidad debió decir "Asamblea General Ordinaria de fecha 06/02/2024 (...)"

1 día - N° 531588 - \$ 1088,50 - 19/6/2024 - BOE

LA MUCCA SRL

MORTEROS

Cesión de cuotas y reforma de contrato social - Por acta de fecha 3/05/2022 suscripta con fecha 6/05/2022 la señora Laura Ana Nunia DNI 16.045.999, argentina, cuit 27-16045999-4, casada con Jorge Antonio Salom, fecha de nacimiento 15/09/1961, sexo femenino, odontóloga, con domicilio en Rua Do Pumariño 10.(36619) Vilagarcía de Arousa, Provincia de Pontevedra de España ha cedido-donado 50 cuotas sociales de \$1.000 VN cada una que representa un capital de \$50.000,00 a los señores Ariel Alcides Nunia DNI 17.112.310, argentino, cuit 20-17112310-1, divorciado, fecha de nacimiento 04/01/1965, sexo

masculino, productor agropecuario la cantidad de 25 cuotas sociales de \$1000 es decir un capital de \$25.000 y a Francisco Nunia DNI 37.874.375, argentino, cuit 20-37874375-4, sexo masculino, fecha de nacimiento 04/09/1994, con domicilio en Int. Ítalo Rossi nro 48, ciudad de Morteros, soltero, productor agropecuario 25 cuotas sociales de \$1000 es decir un capital de \$25.000, quienes ambos han aceptado. Reforma de contrato social en su clausula cuarta: CUARTA: El capital social asciende a la suma de pesos Cien Mil (\$100.000,00) dividido en cien (100) cuotas sociales de Mil pesos (\$1000,00) cada una de ellas, el que está suscripto e integrado de la siguiente manera: 1) NUNIA ARIEL ALCIDES 75 cuotas sociales de \$1000, es decir \$ 75.000; 2) NUNIA FRANCISCO 25 cuotas sociales de \$1000, es decir \$25.000.-Publiquese en el BOE 1 día.

1 día - N° 534764 - \$ 4329 - 19/6/2024 - BOE

JONFER S.A.

BELL VILLE

Elección de autoridades - Por Asamblea General Ordinaria N° 8 celebrada el 10/05/2024, se eligen autoridades; Director Titular y Presidente: MARCELO FABIAN JONNERET (DNI 21.906.633) y Director Suplente MARTIN IVAN JONNERET (DNI 26.469.308).-

1 día - N° 534184 - \$ 741 - 19/6/2024 - BOE

DERSOL S.A.

SAN FRANCISCO

ELECCIÓN DE AUTORIDADES - Por acta Asamblea General Ordinaria de fecha 06 de Junio de 2024, se fija como miembros del directorio designándolos por unanimidad a 1 (uno) Director Titular Presidente: a Sr. Fernando Mario Favot DNI 23.577.408, y a 1 (uno) Director Titular Suplente: a Sra. Fany Monticone DNI 28.186.273. Los cargos designados son electos con mandato por 3 (tres) ejercicios. Departamento Sociedades por Acciones. Córdoba. Publíquese en el Boletín Oficial. Junio 2024.

1 día - N° 534757 - \$ 654,80 - 19/6/2024 - BOE

SOINAGRO S.R.L.

VILLA DEL ROSARIO

REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL - Por Acta de Reunión de Socios N°26 de fecha 12/06/2024, los socios por unanimidad han resuelto modificar la cláusula séptima del Contrato Social que quedará redactada de la siguiente

manera: SEPTIMA- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio Líder Raúl Chiappero que revestirá el cargo de Gerente y tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, a la que representará en todas las operaciones, gestiones y contratos que se relacionen con el giro comercial. Para comprometerla en negocios extraños al objeto social y especialmente para otorgar fianzas a terceros, será necesaria la autorización expresa de parte de los socios. En este acto se designan como Gerentes Suplentes a las Sras. María Cecilia Chiappero y Ana Beatriz Chiappero que actuarán de forma conjunta para llenar la vacante que pudiera producirse.

1 día - N° 534998 - \$ 1747,30 - 19/6/2024 - BOE

SOLUCIONES ARQUITECTONICAS INTEGRALES S.A.

En acta de Directorio N° 21 de fecha 05/05/2024 se resolvió cambiar la sede social a calle José de Astigueta N° 231, B° General Artigas, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

1 día - N° 534964 - \$ 480 - 19/6/2024 - BOE

SANTIAGO COMUNICACIONES S.A.

OLIVA

Elección de Autoridades. Por Asamblea General Ordinaria del 03-06-2024, se designó por el término de tres ejercicios conforme al estatuto social, como Director Titular y Presidente del Directorio: Daniel Fernando POTEJ JUNOT, D.N.I. n° 13.541.034 y Director Suplente: Lorena AIMAR, D.N.I. n° 27.444.095, quienes aceptaron el cargo en el mismo acto.

1 día - N° 534968 - \$ 480 - 19/6/2024 - BOE

VIROL SAS

COLONIA TIROLESA

Constitución de fecha 03/06/2024. Socios: 1) LUIS ABELARDO ROMERO, D.N.I. N° 26.861.309, CUIT / CUIL N° 23-26861309-9, nacido el día 31/07/1978, estado civil casado/a, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Ruta 38 Km. 145, barrio El Algarrobo, de la ciudad de Villa De Soto, Departamento Cruz Del Eje, de la Provincia de Cordoba, Argentina, por derecho propio 2) JORGE VALENTIN VISINTIN, D.N.I. N° 44.370.138, CUIT / CUIL N° 23-44370138-9, nacido el día 12/12/2002, estado civil soltero/a,

nacionalidad Argentina, sexo Masculino, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Ramon Mestre 540, barrio X, de la ciudad de Estacion Colonia Tirolesa, Departamento Colon, de la Provincia de Cordoba, Argentina, por derecho propio 3) FLAVIA ROMINA DEL VALLE OLMEDO, D.N.I. N° 31.706.187, CUIT / CUIL N° 27-31706187-6, nacido el día 30/12/1985, estado civil casado/a, nacionalidad Argentina, sexo Femenino, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Ruta 38 Km. 145, de la ciudad de Villa De Soto, Departamento Cruz Del Eje, de la Provincia de Cordoba, Argentina, por derecho propio. Duración: 50 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Explotación de estaciones de servicios de automotores, lo que comprende la compra venta de combustibles líquidos, gas natural comprimido (GNC), gaseosos, energía eléctrica, o de cualquier otra índole para vehículos automotores, incluyendo lubricantes, accesorios, lavado, engrase, servicio mecánico. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos, locación y administración de bienes muebles necesarios para la explotación de estaciones de servicios, el transporte y el expendio de combustibles, como ser automotores, camiones, acoplados, tanques y herramientas; e inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento.. Capital: El capital social es de pesos Quinientos Veinticinco Mil (\$5.25000.00), representado por Quinientos Veinticinco (525) acciones, de pesos Mil (\$1.000.00) valor nominal cada una, ordina-

rias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. Suscripción: 1) LUIS ABELARDO ROMERO, suscribe la cantidad de Ciento Setenta Y Cinco (175) acciones; 2) JORGE VALENTIN VISINTIN, suscribe la cantidad de Ciento Setenta Y Cinco (175) acciones; 3) FLAVIA ROMINA DEL VALLE OLMEDO, suscribe la cantidad de Ciento Setenta Y Cinco (175) acciones. Administración: La administración estará a cargo de: FLAVIA ROMINA DEL VALLE OLMEDO D.N.I. N° 31.706.187 en el carácter de administrador/a titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durara/n en su/sus cargo/s mientras no cometan actos que sean pasibles de remoción por justa causa. En este mismo acto se designa a: LUIS ABELARDO ROMERO D.N.I. N° 26.861.309 en el carácter de administrador/a suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr./Sra. FLAVIA ROMINA DEL VALLE OLMEDO D.N.I. N° 31.706.187, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura por estatuto. Ejercicio Social: 31/12.-

1 día - N° 535001 - \$ 10381,50 - 19/6/2024 - BOE

FATIMA SRL

ACTA REUNION DE SOCIOS N° 32?. En la ciudad de Córdoba, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, se reúnen en la sede social de FATIMA S.R.L. sita en calle Avenida Armada Argentina N° 1589 de la ciudad de Córdoba los socios, señores Lina Olga Loss, argentina, soltera, de profesión ?contadora, de 72 años de edad, D.N.I. N° 6.679.161, domiciliada en Avda. Vélez ?Sársfield N° 3854 de Barrio Parque Los Molinos, Córdoba; Sergio Rubén Loss, ?argentino, casado, empresario, de 49 años de edad, D.N.I. N° 23.684.269, domiciliado ?en calle Virgen de Guadalupe N° 4638 del Barrio Solares de Santa María, Córdoba, Mario ?Eduardo Loss, argentino, soltero, empresario, de 45 años de edad, D.N.I. N° ??26.814.456, domiciliado en Av. Bariloche N° 477 Barrio Parque Horizonte Córdoba, y lo ?hacen también la Sra. EDIT ROSA ESPÍÑEIRA, D.N.I. N° 6.492.521, de nacionalidad argentina, ?viuda en primeras nupcias del Sr. Rubén Eduardo Loss, mayor de edad, de profesión jubilada, con ?domicilio real en calle Av. Bariloche N° 439 de Barrio Parque

Horizonte, el Sr. SERGIO RUBEN ?LOSS, D.N.I. N° 23.684.269, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de profesión empresario, ?con domicilio real en calle Virgen de Guadalupe N° 4638 de Barrio Solares de Santa María y ?MARIO EDUARDO LOSS, D.N.I. N° 26.814.456, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de ?profesión empresario, con domicilio real en calle Av. Bariloche N° 477 Barrio Parque Horizonte, ?todos de esta ciudad de Córdoba, quienes concurren en el carácter de únicos y universales ?herederos del Sr. RUBEN EDUARDO LOSS, D.N.I. N° 7.984.563, conforme AUTO NUMERO ?SIETE de fecha trece de febrero del año dos mil veintitrés, en autos caratulados "LOSS, RUBEN ?EDUARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente N° 11320944", emanado del ?Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación de esta ciudad de ?Córdoba y por medio del cual se les reconoce la investidura que detentan de pleno derecho desde ?el día de la muerte del causante (art. 2337 del Cód. Civ. y Com.) la Sra. Espiñeira en el carácter de ?esposa y los segundos nombrados en el carácter de hijos, del causante Sr. Rubén Eduardo Loss y ?cuya copia certificada se presenta; todos representan el ciento por ciento (100%) del capital social. ?Abierto el acto, el socio Gerente MARIO EDUARDO LOSS, D.N.I. N° 26.814.456 manifiesta que la ?presente reunión tiene por objeto incorporar formalmente a los herederos del socio Sr. RUBEN ?EDUARDO LOSS, D.N.I. 7.984.563 conforme los términos de la cláusula NOVENA del contrato ?social. Todos los presentes prestan conformidad a la incorporación de los mismos, toda vez que se ?encuentra acreditada su calidad de herederos y dos de ellos ya son socios de FATIMA SRL. ?Seguidamente se presenta e incorpora a esta reunión convenio privado certificado por Escribano ?Público que fuera efectuado por la totalidad de los únicos herederos del Sr. Rubén Eduardo Loss. ?Por este instrumento privado, de conformidad al art. 2369 del Código Civil y Comercial de la ?Nación, de determina que la proporción del Sr. RUBEN EDUARDO LOSS, de trescientas sesenta ??(360) cuotas sociales o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00) ?resulta adjudicada por cesión de: Ciento ochenta (180) cuotas sociales al Sr. SERGIO RUBEN ?LOSS, D.N.I. N° 23.684.269, y Ciento ochenta (180) cuotas sociales al Sr. MARIO EDUARDO ?LOSS, D.N.I. N° 26.814.456. Así es que por unanimidad se resuelve aprobar y modificar las ?cláusulas Tercera y Quinta del Contrato Social de FATIMA S.R.L. inscrita en el Registro Público ?de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones, bajo la Matrícula 3373-B. En lo que respecta

La cláusula Tercera que refiere al capital social, la participación de cada uno de los socios, operada la transferencia, quedará modificada de la siguiente manera. "TERCERA: El Capital Social queda fijado en la suma de pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), dividido en seiscientos (600) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, que los socios tienen suscripto e integrado totalmente y en las siguientes proporciones: LINA OLGA LOSS, ciento veinte (120) cuotas sociales o sea la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (120.000,00); SERGIO RUBÉN LOSS. Doscientas cuarenta (240) cuotas sociales, o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00) y MARIO EDUARDO LOSS, Doscientas cuarenta (240) cuotas sociales, o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00). En lo que refiere a modificar la cláusula "QUINTA" del contrato social relacionada con la gerencia de la sociedad y facultades otorgadas al órgano de administración de la sociedad, los socios pasan a deliberar lo que luego de un intercambio de opiniones resuelven por unanimidad aprobar su modificación, la que quedará redactada de la siguiente manera: "QUINTA: La administración y representación legal será ejercida por los socios SERGIO RUBÉN LOSS y MARIO EDUARDO LOSS quienes quedan designados en este acto como "gerentes", teniendo el uso de la firma social en forma indistinta debiendo colocarse la misma sobre un sello que diga "FATIMA S.R.L." Los gerentes tienen las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos establecer agencias y representaciones, dar y/o recibir concesiones, adquirir en pago bienes muebles e inmuebles, créditos, títulos, valores de cualquier naturaleza, o bien venderlos, cederlos, arrendarlos, gravarlos hipotecarlos, operar con instituciones bancarias y crediticias oficiales y/o privadas, y contratar en la forma más amplia, todo lo relacionado al cumplimiento del objeto social. Limitaciones: Para suscribir contratos con empresas petroleras y distribuidoras de gas y para el otorgamiento de poderes generales y/o especiales, se requerirá la firma conjunta los socios gerentes, salvo aquellos poderes especiales que sean necesarios para representar en juicio los intereses de "Fátima S.R.L." que podrán otorgarse con la firma indistinta de uno sólo de los gerentes y siempre que el mismo no exceda las atribuciones establecidas en el presente. Para arrendar el fondo de comercio, enajenar, gravar, hipotecar bienes inmuebles se requerirá la firma conjunta de todos los socios. En ningún caso podrán ser comprometidas las firmas en

prestaciones a título gratuito, ni en fianzas, garantías, avales a favor de terceras personas. Se dispone y aprueba por unanimidad que las modificaciones introducidas al contrato social de FATIMA S.R.L., deberán ser asentadas en el libro de actas con las formalidades de ley e inscriptas en el Registro Público, dependiente de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas según corresponda, facultándose a la Contadora Lina Olga Loss y/o persona que ella designe, a tramitar y suscribir toda la documentación que fuera menester a tales efectos. Leído y ratificado por las partes se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto por la totalidad de los nombrados.

1 día - N° 535023 - \$ 15830,20 - 19/6/2024 - BOE

LOGISTICA HERRGOTT SOCIEDAD ANÓNIMA

OLIVA

Elección de Autoridades. Por Asamblea General Ordinaria del 23-05-2024, se designó por el término de tres ejercicios conforme al estatuto social, como Director Titular y Presidente del Directorio: Héctor José HERRGOTT, D.N.I. n° 6.607.984 y Director Suplente: Diego Héctor HERRGOTT, D.N.I. n° 24.152.493, quienes aceptaron el cargo en el mismo acto.

1 día - N° 534970 - \$ 480 - 19/6/2024 - BOE

CERPLAK S.R.L.

MENDIOLAZA

(MODIFICACION ESTATUTARIA): Por acta de reunión de socios de fecha 18 de abril de 2024 se dispuso aprobar la cesión de cuotas sociales dispuesta por los socios, en los siguientes porcentajes: Santiago José Rey Caro, la totalidad de las cuotas sociales de las que es titular, esto es noventa y nueve (99) cuotas sociales, que equivalen al 33 % del capital social a favor de los Sres. José Nicolás Peretti, la cantidad de setenta y cinco cuotas sociales, que equivalen al 25 % del capital social; y al Sr. Agustín Van Kemenade, la cantidad de 24 cuotas sociales que equivalen al 8 % del capital social. Por su parte el socio Juan José Sanchez cede al Sr. Agustín Van Kemenade la cantidad de 27 cuotas sociales que equivalen al 9% del capital social; y el socio Diego Francisco Sanchez cede al Sr. Agustín Van Kemenade 24 cuotas sociales que equivalen al 8 % del capital social. En virtud de ello la cláusula sexta del contrato social que hace referencia al capital social de la sociedad queda conformada de la siguiente forma: SEXTA: Capital Social,

Suscripción e integración: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) compuesto por trescientas (300) cuotas sociales de un valor de pesos mil (\$ 1000) cada una, que los socios suscriben e integran del siguiente modo: a) El socio JUAN JOSE SANCHEZ, setenta y cinco (75) cuotas sociales, que equivalen al 25 % del capital social por la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000); b) El socio JOSÉ NICOLÁS PERETTI, setenta y cinco (75) cuotas sociales, que equivalen al 25 % del capital social por la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000); el socio AGUSTÍN VAN KEMENADE, setenta y cinco (75) cuotas sociales, que equivalen al 25 % del capital social por la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000); d) El socio DIEGO FRANCISCO SANCHEZ setenta y cinco (75) cuotas sociales, que equivalen al 25 % del capital social por la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000). Las cuotas se integran en un 25 % en este acto mediante aportes en efectivo que cada uno de los socios efectúa de contado por partes iguales, debiendo integrar el saldo dentro de los próximos dos años." Asimismo se aceptó la renuncia al cargo de socio gerente suplente del Sr. Santiago José Rey Caro y elección de un nuevo socio gerente suplente, al Sr. José Nicolás Peretti. En virtud de ello la cláusula en cuestión queda redactada de la siguiente manera: "DECIMO PRIMERA: Administración y representación de la sociedad- Remuneración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por un socio gerente titular, que podrá ser socio o no, obligando a la misma mediante su firma y sello de la sociedad. Durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad, y podrá tener una remuneración por las tareas desarrolladas. Asimismo se deberá designar al menos un gerente suplente que suplantaré al gerente titular en caso de ausencia o renuncia al cargo. En este acto por unanimidad se resuelve designar como socio gerente titular al Sr. JUAN JOSE SANCHEZ, DNI 38.987.192, CUIT 20-38987192-4, argentino, de profesión comerciante, de 28 años de edad, nacido el 20/04/1995, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Ombú 3057 de barrio Alto Verde de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, y se designa como gerente suplente al Sr. JOSÉ NICOLÁS PERETTI, D.N.I. N° : 36.706.247 C.U.I.T./C.U.I.L. N° 23-36706247-9, nacido en fecha 09/12/1991, masculino, soltero, argentino, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio real en calle Martel de los Ríos N° 2042, barrio Cerro de las Rosas, Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina. En este acto los socios gerentes declaran bajo juramento que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilitación o in-

capacidad previstas en los arts. 157 y 264 de la Ley 19.550 o cualquier otra causal para ejercer el cargo para el que es designado y aceptan el mismo de conformidad, fijando domicilio especial el Sr. Juan José Sanchez en calle Ombú 3057 de barrio Alto Verde de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y el Sr. José Nicolás Peretti en calle Martel de los Ríos N° 2042, barrio Cerro de las Rosas, Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina.”-

1 día - N° 535033 - \$ 9268,30 - 19/6/2024 - BOE

LA HERMITA SRL

COLONIA CAROYA

LA HERMITA SRL edicto ampliatorio: En Acta de Reunión de Socios n°7 del 13/6/2024 se resolvió Modificar la Cláusula 1a del Contrato Social de la siguiente forma: PRIMERA: DENOMINACIÓN La Sociedad se denomina LA HERMITA S.R.L y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Córdoba República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.” Se ratifica el Acta de Reunión de Socios-Cesión de Cuotas celebrada el 16/5/2024 asignándole nr correlativo 06, en todo lo demás que no fuera modificado en este acto.

1 día - N° 535044 - \$ 871 - 19/6/2024 - BOE

MONTE BUEY

Por Acta N° 16 Asam. Gral. Ord. del 04/07/23, se resolvió la elección de autoridades y distribución de cargos del Señor JORGE CARLOS JOAQUÍN ROMAGNOLI, DNI 11.069.093, como Director Titular – Presidente, Señora VIVIANA ISABEL BILBAO, DNI 13.272.396, como Directora Titular – Vice-Presidente, Señor FERNANDO ANDRES ROMAGNOLI, DNI 29.687.737, como Director Suplente.

1 día - N° 535045 - \$ 480 - 19/6/2024 - BOE

OSAG S.A.S.

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 13/06/2024 se resolvió modificar el artículo Tercero del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, a la explotación en todas sus formas de las siguientes actividades: (1) Salud: a) La prestación de servicios de salud en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, la asistencia, el asesora-

ramiento, la orientación médica, a través de la explotación de sanatorios, clínicas u hospital privado, en especial la atención por consultorio externo e internaciones de pacientes privados o mutualizados, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos y/o profesionales de la salud con título habilitante; b) Prestación de servicios correspondientes a todas las especialidades reconocidas por la práctica médica y que se relacionen directamente con el arte de curar, consultorio radiológico, diagnóstico por imágenes, laboratorio de análisis clínicos, odontología, óptica, salud mental y atención sanatorial de los pacientes internados y/o pacientes ambulatorios; la realización de las prestaciones profesionales propias para desarrollar la actividad de análisis clínicos y análisis en laboratorio de materiales biológicos, por sus propios medios o por contratación de terceros, ya sea en pacientes internados y/o ambulatorios o a domicilios particulares; c) Explotación integral, administración, promoción, asesoramiento y auditoría técnica de institutos y consultorios vinculados a las distintas especialidades de práctica médica; d) Servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre hospitalarios, atención médica domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; e) la explotación de farmacias y droguerías, la compra, venta, importación y exportación de productos farmacológicos, drogas y material sanitario, instrumental, aparatos, insumos, prótesis, elementos y/o equipos hospitalarios y de salud, productos alimenticios para dietas especificadas por profesionales de la salud, instalaciones para droguerías, farmacias, clínicas y laboratorios; f) Compraventa, producción, elaboración y transformación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos y equipos farmacéuticos, insumos, descartables, instrumental, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud; g) la realización de las prestaciones profesionales propias para desarrollar la actividad de análisis clínicos y análisis en laboratorio de materiales biológicos, relacionados con bioquímica veterinaria, por sus propios medios o por contratación de terceros, ya sea en pacientes internados y/o ambulatorios o a domicilios particulares. (2) Fideicomisos: Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos, quedando expresamente excluido ser fiduciario de fideicomisos financieros. (3) Servicios Administrativos y Enseñanza: Prestación de servicio de asesoramiento profesional en los

rubros de recursos humanos, administración de empresas, coaching, y toda clase de servicios relacionados. Incluye el servicio de enseñanza, en cualquier nivel, ya sea en el ámbito privado o público, por sus propios medios o por contratación de terceros. (4) Inmobiliario y Construcción: a) Realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de operaciones de propiedad horizontal; b) Realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Turismo: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.”

1 día - N° 535229 - \$ 15132 - 19/6/2024 - BOE

ADVA PLASTIC S.A.S.

LEONES

Por acta de Reunión Unánime de Socios de fecha 14/06/2024 aprobaron un aumento de capital capitalizando aportes irrevocables por la suma de Seiscientos mil pesos (\$600.000). Se resolvió modificar la cláusula Segunda y Artículo 5 del Instrumento Constitutivo, los cuales quedaron redactados de la siguiente manera: “SEGUNDO: El capital social es de pesos OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000) representado por Cuatro mil (4000) Acciones de Pesos Doscientos (\$200) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B”; y con derecho a un voto por acción, que se suscriben de la siguiente manera: 1) DIEGO RAMÓN BELAMATE, suscribe la cantidad de CUATRO MIL (4000) accio-

nes por un total de pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000).El Capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en éste acto, obligándose a los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.” “ARTICULO 5: El Capital social es de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) representado por CUATRO MIL (4000) acciones, de Pesos DOS MIL (\$2000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto en el Art. 44 de la Ley 27.349.”

1 día - N° 535336 - \$ 3924 - 19/6/2024 - BOE

**ASOCIACION CIVIL
URBANIZACION RESIDENCIAL
DEL OESTE S.A.**

MALAGUEÑO

Constitución de Sociedad - Mediante Acta Constitutiva de fecha 22 de abril del año 2024 se resolvió constituir una Asociación Civil sin fines de lucro bajo la forma de Sociedad Anónima, en los términos del artículo 3 de la Ley General de Sociedades, cuyos datos obran a continuación: Socios: SARICH NICOLÁS, D.N.I. N° 36.432.290, de nacionalidad Argentino, nacido el 20 de setiembre de 1992 de estado civil soltero, empleado, con domicilio en Lote 10 de la Manzana 96, del Barrio La Arbolada, Ruta Nacional N° 20, Colectora km 37, de la ciudad de Malagueño, Provincia de Córdoba, quien concurre al presente representado por el Sr. Omar Rene Sarich, D.N.I N° 12.962.294, en su carácter de Apoderado, conforme surge del Poder General de Administración y Disposición, labrado en Escritura Pública N° 197 Sección B, de fecha 3 de diciembre de 2021, por el Escribana Julia Monferini, Adscripta al Registro Notarial N°95 de la ciudad de Córdoba; AREVALO LUCAS EDGARDO, D.N.I N° 14.365.289, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de enero de 1961, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Lote 06 de la Manzana 6 del Barrio Privado La Arbolada, Ruta Nacional N°20, Colectora km 37, de la ciudad de Malagueño, Provincia de Córdoba; BATISTA JAVIER ENRIQUE, D.N.I. N° 14.476.232, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de marzo de 1961, de estado civil casado, jubilado, con domicilio en Lote 26 de la Manzana 3 del Barrio La Arbolada, Ruta Nacional N° 20, Colectora km 37, de la ciudad de Malagueño, Provincia de Córdoba; TOCCI GUSTAVO ADRIAN, D.N.I. 27.079.617, de nacionalidad argentino, nacido el 5 de febrero de 1979, de estado civil casado, Ingeniero en Sistemas, con domicilio en Lote

14 de la Manzana 3 del Barrio La Arbolada, Ruta Nacional N° 20, Colectora km 37, de la ciudad de Malagueño, Provincia de Córdoba; PEREZ MAURINO ANDREA, D.N.I. 24.691.889, de nacionalidad Argentina, nacida el 21 de mayo de 1975, de estado civil casada, de profesión empleada, con domicilio en Lote 5 de la Manzana 9 del Barrio Privado La Arbolada, Ruta Nacional N° 20, Colectora km 37, de la ciudad de Malagueño, Provincia de Córdoba; LLORENS BERNARDO MARTIN, D.N.I. 18.508.310, de nacionalidad Argentino, nacido el 12 de Diciembre de 1967, de estado civil casado, comerciante, con domicilio en Lote 8 de la Manzana 16 del Barrio Privado La Arbolada, Ruta Nacional N° 20, Colectora km 37, de la ciudad de Malagueño, Provincia de Córdoba; MARTINEZ CRISTIAN MARCELO, D.N.I. N° 20.998.232, de nacionalidad argentino, nacido el 6 de diciembre de 1969, de estado civil casado, de ocupación comerciante, con domicilio en Lote 6 de la Manzana 8 del Barrio Privado La Arbolada, Ruta Nacional N° 20, Colectora km 37, de la ciudad de Malagueño, Provincia de Córdoba; FERRERO GUSTAVO RENE, D.N.I. 20.612.450, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de Julio de 1968, de estado civil casado, veterinario, con domicilio en Lote 1 de la Manzana 8 del Barrio La Arbolada, Ruta Nacional N° 20, Colectora km 37, de la ciudad de Malagueño, Provincia de Córdoba; BOCCO LUCIANO BARTOLOMÉ, D.N.I. 22.919.948, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de enero de 1973, de estado civil casado, Abogado, con domicilio en Lote 1 y 2 de la Manzana 5 del Barrio Privado La Arbolada, Ruta Nacional N° 20, Colectora km 37, de la ciudad de Malagueño, Provincia de Córdoba; PARDO MIGUEL ANGEL, D.N.I. 20.283.639, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de abril de 1968, de estado civil divorciado, ocupación comerciante, con domicilio en Macrolote 2 del Barrio Privado La Arbolada, Ruta Nacional N° 20, Colectora km 37, de la ciudad de Malagueño, Provincia de Córdoba; ANTONELLO MARCELO LUIS, D.N.I. 22.370.886, de nacionalidad argentino, nacido el 1° de octubre de 1971, de estado civil casado, comerciante, con domicilio en Lote 13 de la Manzana 7 del Barrio La Arbolada, Ruta Nacional N° 20, Colectora km 37, de la ciudad de Malagueño, Provincia de Córdoba, y; SUÁREZ RODRÍGUEZ SERGIO MARIO, D.N.I N 20.389.579, de nacionalidad argentino, nacido el día 29 de junio de 1968, de estado civil casado, con domicilio en Lote 1 de la Manzana 9 del Barrio La Arbolada, Ruta Nacional N° 20, Colectora km 37, de la ciudad de Malagueño, Provincia de Córdoba. Denominación: ASOCIACIÓN CIVIL URBANIZACIÓN RESIDENCIAL DEL OESTE S.A. Sede Social: Oficina de Intendencia, Macrolote 2, Ruta 20, Co-

lectora Km. 37, de la Ciudad de Malagueño, Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La Sociedad se constituye sin fines de lucro, con el objeto de establecer la organización, administración, representación y dirección de las actividades tendientes a asegurar en el tiempo la continuidad y permanencia del funcionamiento de la urbanización y el régimen de convivencia de los habitantes de los inmuebles que integran y componen en conjunto la urbanización denominada “La Arbolada Barrio Privado”; y zonas de espacios comunes, incluyendo asimismo cualquier eventual ampliación posterior de la misma y en pos de la satisfacción del bien común o bienestar general de los propietarios de la urbanización y de todas aquellas personas que por cualquier motivo, disfrutaren de la misma y/o de sus instalaciones. A tales efectos, la Sociedad podrá: (a) Preservar el derecho de los propietarios de Lotes a la utilización de las calles y espacios verdes de la Urbanización conforme a su destino; constituyendo, respetando y ejerciendo todos los derechos reales y personales que resulten necesarios a tales efectos; (b) Conservar los espacios verdes, las áreas recreativas y la urbanización en general, en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, en un todo de acuerdo a la normativa municipal; (c) Prestar en forma directa o a través de terceros los servicios inherentes al beneficio común de la urbanización y llevar a cabo todos los actos tendientes al funcionamiento, dirección y administración de la misma; (d) Realizar por sí y/o a través de terceros, todos los trabajos, obras y servicios necesarios y convenientes para la construcción, mantenimiento, reparación y mejoras por obras de infraestructura, servicios y/o redes de servicios con que cuenta (o incorpore en el futuro) la urbanización; (e) Prestar por sí y/o a través de terceros, los servicios de limpieza, parquización, recolección interna de residuos y todo otro servicio no enumerado anteriormente cuya prestación redunde en beneficio de la urbanización o que se refieran a cualquier área de la misma incluyendo, pero no limitado a las calles internas, los espacios verdes, los ingresos y el cerco perimetral; (f) Canalizar todo tipo de sugerencias en bienestar de los propietarios de Lotes de la urbanización y organizar eventos de cualquier tipo y características que promuevan la integración de los vecinos, la actividad social, cultural y/o de servicios; (g) Propender al conocimiento mutuo y fomentar las relaciones entre los asociados y la comunidad toda; promoviendo actividades vinculadas a la vida en contacto con la naturaleza, el fomento de la participación comunal y vecinal, el desarrollo de programas de integra-

ción, la ejecución de actividades culturales, sociales y artísticas y el desarrollo comunitario, en el área de influencia, persiguiendo una finalidad socialmente útil; (h) Fijar, establecer, cobrar o recaudar y/o percibir por sí y/o a través de terceros, las contribuciones ordinarias y/o extraordinarias que la Sociedad imponga a los propietarios de Lotes de la Urbanización para atender los gastos y costos que demande la prestación de los servicios indicados en el presente, así como también, los gastos de administración y funcionamiento de la Urbanización y de la Sociedad; (i) Administrar por sí y/o a través de terceros, las contribuciones percibidas de los propietarios de Lotes de la Urbanización, sean éstas ordinarias o extraordinarias y sea que tengan por fin solventar las erogaciones de la Urbanización o constituir Fondos de Reservas o perseguir otros fines específicos; (j) Establecer contribuciones extraordinarias, destinar fondos excedentes que pudieran existir a la constitución de un Fondo de Reserva con el objeto a cubrir erogaciones eventuales; (k) Dictar, cumplir y hacer cumplir a todo habitante y/o residente permanente y/o temporal, el reglamento interno, constructivo, convivencia y/o de uso de los espacios comunes de la Urbanización; estableciendo pautas de control y/o sanciones, en concordancia con las disposiciones normativas y/o reglamentarias nacionales, provinciales y municipales; (l) Actuar por sí y en representación de los propietarios de Lotes de la Urbanización. A los fines de cumplimentar el objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar actos y contratos directamente vinculados con su objeto social y para adquirir bienes y/o derechos, disponer de ellos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o reglamentos o por este estatuto. Asimismo, la Sociedad queda autorizada para realizar todas las gestiones que resulten necesarias ante los organismos públicos y/o privados a fin de asegurar la correcta prestación de los servicios que tome a su cargo. Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta Millones Trescientos Mil (\$ 30.300.000), representado por: i) la cantidad de Ciento Cuarenta y Ocho (148) acciones ordinarias escriturales clase A, con un valor nominal de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción, ii) la cantidad de veintisiete (27) acciones ordinarias escriturales clase B, con un valor nominal de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), con derecho a un (1) voto por acción, (iii) la cantidad de veintiséis (26) acciones ordinarias escriturales clase C, con un valor nominal de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), con derecho a un (1) votos por acción y iv) la cantidad de una (1) acción ordinaria

escritural clase D, con un valor nominal de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción: 1) SARICH NICOLÁS, D.N.I. N° 36.432.290, suscribe Doce (12) acciones ordinarias escriturales, Clase "A" de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) valor nominal cada una con derecho a un (1) votos por acción, lo que hace un total suscripto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000); 2) AREVALO LUCAS EDGARDO, D.N.I. N° 14.365.289, suscribe Doce (12) acciones ordinarias escriturales, Clase "A" de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) valor nominal cada una con derecho a un (1) votos por acción, lo que hace un total suscripto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000); 3) BATISTA JAVIER ENRIQUE, D.N.I. N° 14.476.232, suscribe Doce (12) acciones ordinarias escriturales, Clase "A" de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) valor nominal cada una con derecho a un (1) votos por acción, lo que hace un total suscripto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000); 4) TOCCI GUSTAVO ADRIAN, D.N.I. 27.079.617, suscribe Catorce (14) acciones ordinarias escriturales, Clase "A" de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) valor nominal cada una con derecho a un (1) votos por acción, lo que hace un total suscripto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000); 5) PEREZ MAURINO ANDREA, D.N.I. N° 24.691.889, suscribe Doce (12) acciones ordinarias escriturales, Clase "A" de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) valor nominal cada una con derecho a un (1) votos por acción, lo que hace un total suscripto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000); 6) LLORENS BERNARDO MARTIN, D.N.I. N° 18.508.310, suscribe Doce (12) acciones ordinarias escriturales, Clase "A" de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) valor nominal cada una con derecho a un (1) votos por acción, lo que hace un total suscripto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000); 7) MARTINEZ CRISTIAN MARCELO, D.N.I. N° 20.998.232, suscribe Doce (12) acciones ordinarias escriturales, Clase "A" de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) valor nominal cada una con derecho a un (1) votos por acción, lo que hace un total suscripto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000); 8) FERRERO GUSTAVO RENE, D.N.I. 20.612.450, suscribe Doce (12) acciones ordinarias escriturales, Clase "A" de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) valor nominal cada una con derecho a un (1) votos por acción, lo que hace un total suscripto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000); 9) BOCCO LUCIANO BARTOLOME, D.N.I. N° 22.919.948, suscribe Veintidós

(22) acciones ordinarias escriturales, Clase "A" de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) valor nominal cada una con derecho a un (1) votos por acción, lo que hace un total suscripto de PESOS TRES MILLONES TRECIENTOS MIL (\$ 3.300.000); 10) PARDO MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 20.283.639, suscribe cuatro (4) acciones ordinarias escriturales, Clase "A" de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por acción,; veintisiete (27) acciones ordinarias, escriturales, Clase "B" de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) valor nominal cada una con derecho a un (1) votos por acción,; veintiséis (26) acciones ordinarias escriturales, Clase "C" de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), con derecho a un (1) voto por acción y una (1) acción ordinaria escritural clase "D", de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, y, lo que hace un total suscripto de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 8.700.000); 11) ANTONELLO MARCELO LUIS, D.N.I. 22.370.886, suscribe Doce (12) acciones ordinarias escriturales, Clase "A" de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) valor nominal cada una con derecho a un (1) votos por acción, lo que hace un total suscripto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000); 12) SERGIO MARIO SUÁREZ RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 20.389.579, suscribe Doce (12) acciones ordinarias escriturales, Clase "A" de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL il (\$ 150.000) valor nominal cada una con derecho a un (1) votos por acción, lo que hace un total suscripto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000). Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) miembros titulares, pudiendo elegirse igual o menor número de suplentes, los que durarán 2 ejercicios en sus funciones y son reelegibles indefinidamente. La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio. El uso de la firma social, por su parte corresponderá, al Presidente y/o Vicepresidente del Directorio de manera conjunta con un Director Titular. Designación de autoridades: (a) El Señor Tocci Gustavo Adrián, D.N.I. N° 27.079.617, como Director Titular y Presidente; (b) El Señor Ferrero Gustavo Rene, D.N.I. N° 20.612.450, como Director Titular y Vicepresidente; (c) Los señores Batista Javier Enrique, D.N.I. 14.476.232, Llorens Bernardo Martin, D.N.I. N° 18.508.310 y Sarich Omar Rene, D.N.I. N° 12.962.294, como Directores Titulares, y (d) El señor Martínez Cristian Marcelo, D.N.I. N° 20.998.232y Antonello Marcelo Luis, D.N.I. 22.370.886, como Directores Suplentes.

Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura en los términos y con los alcances y efectos del art. 284, última parte de la ley 19550, por lo que los accionistas tienen las facultades de contralor del art. 55 de la Ley 19550. Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

1 día - N° 535386 - \$ 46620 - 19/6/2024 - BOE

URBANIZACION RESIDENCIAL DEL OESTE S.A.

MALAGUEÑO

ASOCIACION CIVIL BAJO LA FORMA DE SOCIEDAD ANONIMA "URBANIZACION RESIDENCIAL DEL OESTE S.A. REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO - TÍTULO PRIMERO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA URBANIZACIÓN. ARTÍCULO 1°: La actividad interna a llevar a cabo en la Urbanización LA ARBOLADA estará regida por el presente Reglamento Interno de Convivencia y Constructivo, sus modificaciones y las posteriores resoluciones que lo complementen y sean emitidas por el Directorio de la Sociedad, la Administración delegada, las Asambleas y/o Comisiones especiales; siendo de cumplimiento obligatorio para todos los accionistas y para las personas y/o cosas que en forma directa o indirecta de ellos dependan. El presente Reglamento Interno y Constructivo comprende y sustituye cualquier otro reglamento o conjunto de normas de convivencia que, por cualquier medio, hubieran acordado los accionistas. TÍTULO SEGUNDO DE LA CALIDAD DE ACCIONISTA. ARTÍCULO 2°: Para ser accionista de la Sociedad se requiere imprescindiblemente ser adquirente por contrato de compraventa, titular del dominio y/o titular de derecho de usufructo debidamente inscriptos sobre al –al menos– un (1) Lote de terreno de la Urbanización. A cada inmueble Lote, Casa, Duplex, Macrolote le corresponde inescindiblemente una Acción. La pérdida de la calidad de propietario implica automáticamente la pérdida de la calidad de accionista; siguiendo la misma suerte los que de él dependan. TÍTULO TERCERO DEL RÉGIMEN DE CONTRIBUCIONES CON DESTINO A LA URBANIZACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ORDINARIAS. ARTÍCULO 3°: Para el mantenimiento integral de la Urbanización, la prestación de los servicios inherentes a la misma (tales como –incluyendo pero no limitado a– la vigilancia, el mantenimiento de áreas recreativas, espacios verdes, calles públicas, Lotes y unidades de vivienda, la recolección de residuos, el tratamiento de efluentes, etc.) el Directorio, podrá establecer contribuciones mensuales, ordinarias u extraordinarias de pago anticipado y obligatorio a cargo de los propietarios

que por boleto de compraventa, instrumentos de cesión y/o Escritura hayan adquirido o adquieran Lotes en la Urbanización. Las contribuciones anteriormente indicadas podrán ser establecidas por el Directorio, o en su caso, la Administración delegada a fin de solventar todo otro gasto o inversión que se origine como consecuencia de resoluciones adoptadas en el seno de la Asamblea o el Directorio de la Sociedad, sobre asuntos de interés común de todos los accionistas y/o que surjan como consecuencia de la actividad propia de la Sociedad. En ningún caso las contribuciones mensuales de pago obligatorio y anticipado a cargo de los accionistas constituirán aportes societarios y únicamente podrán ser destinados a solventar los gastos que las originan y/o la conformación de Fondos de Reserva. Estas cuotas se denominarán ordinarias o extraordinarias y estarán sujetas –en cuanto a su forma de pago y sanciones por incumplimiento– a lo que a su respecto se estipula en el 10° del presente Reglamento Interno. El importe correspondiente a dichas contribución ordinaria se determinará respecto de cada accionista de la siguiente manera: (i) Los Accionistas Clase A, se corresponden a lotes residenciales de una superficie entre mil doscientos (1.200) y mil ochocientos (1.800) metros cuadrados, pagarán cada uno de ellos un importe igual en concepto de contribución ordinaria, según el mismo sea determinado por el Directorio de la Sociedad, sin perjuicio de la eventual diferencia de superficie que pudiera existir a cada uno de los lotes vinculados a una acción; (ii) Los Accionistas Clase B correspondientes individualmente a las Unidades Habitacionales en el denominado Housing Grande (DUPLEX), abonarán en concepto de contribución ordinaria, el importe equivalente al noventa por ciento (90%) de la cantidad de expensas ordinarias que correspondiere a cada uno de ellos, lo cual será determinado por el número de unidades independientes de vivienda y/o comerciales existentes en dicho Macrolote; (iii) Los Accionistas Clase C correspondientes individualmente a las Unidades Habitacionales en el denominado Housing Chico (Departamentos), abonarán en concepto de contribución ordinaria, el importe equivalente al setenta por ciento (70%) de la cantidad de expensas ordinarias que correspondiere a cada uno de ellos, lo cual será determinado por el número de unidades independientes de vivienda existentes en dicho Macrolote; y (iv) El Accionista Clase D, correspondiente a al inmueble en el cual se encuentra Piscina grande, dos (2) canchas de tenis, Salón de Eventos y Parking, abonará en concepto de contribución ordinaria, el importe equivalente al cincuenta por ciento (50%) de una expensa ordinaria clase A, en cuanto el

uso de tales servicios se encuentra disponible para todos los habitantes de la Urbanización, bajo las pautas y condiciones que para ello oportunamente se establezcan por el propietario, en cuanto a su costo, tiempos de utilización, forma de reserva y demas cuestiones atinentes. Los accionistas constituyentes de la Sociedad, de la clase que fueren, sólo deberán abonar contribuciones ordinarias por las acciones vinculadas a aquellos Lotes de su titularidad, sea que la adquisición hubiera ocurrido por instrumento público y/o instrumento privado. El espacio verde que se emplaza en el fondo de la urbanización designado como Manzana 98 (ex Manzana 4), es de uso exclusivo y excluyente del Sr. Miguel Angel Pardo. Se deja claramente establecido que las dos (2) piscinas, un salón, una capilla, una oficina de administración, una platea para futura oficina, y dos (2) quinchos (pérgolas) emplazadas dentro del predio denominado Housing Grande son de propiedad particular del accionista Miguel Pardo, al igual que la Piscina grande, dos (2) canchas de tenis, Salón de Eventos y Parking. DE LAS CONTRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS. ARTÍCULO 4°: Para afrontar gastos extraordinarios, efectuar reparaciones, construir nuevas instalaciones y/o compensar situaciones de déficit en la Urbanización, la Asamblea estará facultada para establecer las contribuciones extraordinarias –de pago anticipado y de cumplimiento obligatorio para todos los accionistas– que a su juicio resulten necesarias. Por su parte, el Directorio o en su caso la Administración delegada, estarán facultados para establecer los regímenes de pago a los que deberán someterse los accionistas respecto de las contribuciones extraordinarias en cuestión. Excepcionalmente, el Directorio podrá también establecer contribuciones extraordinarias, aunque limitadas únicamente a aquellas necesarias para afrontar gastos necesarios y urgentes que –por cualquier motivo– exceden del presupuesto en curso de ejecución, con cargo exclusivo a la atención del gasto o erogación que las motiva; determinando la forma y modalidad específica de pago. A todo evento, las contribuciones extraordinarias serán soportadas por los accionistas en idéntica proporción a la prevista para las contribuciones ordinarias. ARTÍCULO 5°: En los demás casos, ningún accionista podrá liberarse del pago de ninguna contribución (sea esta ordinaria o extraordinaria) por la renuncia al uso y goce de bienes y/o servicios comunes de la Urbanización o por el abandono de su propiedad. Asimismo, ningún accionista podrá rehusar el pago de expensas y/o contribuciones por cualquier causa basada en eventuales créditos en contra de la Sociedad, excepto la compensación, previo inicio de la acción correspondiente. TÍTULO

LO CUARTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS EN GENERAL DE LOS DERECHOS DEL ACCIONISTA Y SU GRUPO FAMILIAR – DEL LOCATARIO DEL SOCIO. ARTÍCULO 6°: La calidad de titular o usufructuario de un Lote y su núcleo familiar directo otorga el derecho de uso de las instalaciones, espacios comunes, servicios y demás obras de infraestructura correspondientes a la Urbanización, con las limitaciones y cargas previstas a tales efectos en el presente Reglamento Interno, sus posteriores modificaciones y/o en las disposiciones emanadas del Directorio, la Asamblea y/o la Administración delegada. Adicionalmente, se acuerda que en el caso de que el socio celebre contratos de arrendamiento, el locatario tendrá los mismos derechos de uso y obligaciones del socio, por el tiempo que dure dicha contratación. En ningún caso serán oponibles a la Sociedad los acuerdos con los locatarios respecto del pago de las contribuciones ordinarias y/o extraordinarias ni el accionista locador podrá restringir su responsabilidad para con la Sociedad por los daños y perjuicios ocasionados por el locatario. Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad estará habilitada para requerir del locatario el pago de las contribuciones ordinarias y/o extraordinarias de la Urbanización por todo el tiempo en que se prolongue su calidad como tal. ARTÍCULO 7°: El Locatario en todos los casos y por cualquier causa, será solidariamente responsable, con el Locador, por los daños y perjuicios a los bienes de la Urbanización y a los de los restantes propietarios, por hechos propios del Locatario y/o de cualquiera de los integrantes de su grupo familiar, invitados y/o personal contratado por cualquier motivo. DEL RÉGIMEN DE VISITAS. ARTÍCULO 8°: Se permitirá el ingreso a la Urbanización a personas invitadas por cualquiera de los accionistas. A tales efectos, bastará con que la autorización de ingreso sea efectuada en forma oral, escrito y/o por medios digitales de comunicación fehacientes. Para su control, se llevará un registro de ingreso de visitas en el que se dejará constancia de los nombres y apellidos de los visitantes (con indicación del habitante/accionista/locatario/usuario autorizado que faculta su ingreso a la Urbanización), documento de identificación, día y hora de ingreso y salida e individualización del vehículo utilizado para el ingreso a la Urbanización (con expresa indicación de su dominio). En caso de tratarse de personal contratado para la ejecución de trabajos sobre cualquiera de los inmuebles de la Urbanización, cada accionista deberá preavisar al Directorio o, en su caso, a la Administración delegada o intendencia, con una antelación nunca inferior a diez (10) días sobre la necesidad de efectuar reparaciones, mejoras y/o

cualquier obra de construcción sobre su Lote, indicando –al menos– el plazo previsto de duración, nombres, apellidos y documentos de identificación de las personas afectadas a dicha tareas y el tipo y características de las obras a ejecutar. En todos los casos, deberán respetarse las pautas previstas en el Reglamento Constructivo. DE LA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS. ARTÍCULO 9°: En el ejercicio de los derechos de uso de las instalaciones, espacios comunes, servicios y demás obras de infraestructura correspondientes a la Urbanización, cada accionista resulta responsable en forma directa, solidaria e ilimitadamente frente a la Sociedad y a los restantes accionistas, por todos los daños y/o perjuicios que ocasione por hechos propios, de su grupo familiar, de invitados y/o dependientes y/o usuarios por él autorizados, por cualquier título. DEL FALLECIMIENTO DEL ACCIONISTA. ARTÍCULO 10°: En caso fallecimiento de cualquiera de los accionistas y sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto y en la Ley General de Sociedad acerca de la transmisibilidad de la acción, asumirá la calidad de accionista (con la totalidad de los derechos y obligaciones inherentes) el o los herederos del causante y como tales, quedará sujeto a las disposiciones del presente Reglamento Interno, sus posteriores modificaciones y/o las disposiciones emanadas del Directorio, la Asamblea y/o la Administración. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS EN GENERAL. ARTÍCULO 11°: Todo accionista por el sólo hecho de serlo, reconoce y acepta el Estatuto, el Reglamento Interno, el Reglamento Constructivo, sus modificaciones y las disposiciones del Directorio, de la Asamblea y de la Administración y, en consecuencia, debe sujeción a los mismos. Además, los accionistas de la Sociedad –por su condición de tales– tienen los siguientes derechos y obligaciones con sujeción al presente Reglamento Interno, sus posteriores modificaciones y/o las disposiciones emanadas del Directorio, la Asamblea y/o la Administración: (a) Colaborar con el mantenimiento y engrandecimiento de la Urbanización y de cualquiera de sus instalaciones, espacios comunes y demás obras de infraestructura; (b) Hacer uso de las instalaciones, espacios comunes, servicios y demás obras de infraestructura durante los días y horas habilitados a tales efectos y gozar de los bienes y servicios sociales; (c) Observar, cumplir y hacer cumplir tanto dentro y como de fuera de la Urbanización una conducta honorable; (d) Está permitida la tenencia de animales domésticos inofensivos, los que deberán permanecer únicamente dentro de las propiedades de uso exclusivo, y siempre en cumplimiento de las ordenanzas municipales y leyes provinciales y nacionales vi-

gentes. No está permitida la tenencia de animales exóticos o de razas o especies consideradas peligrosas, y de manera indicativa razas como pit bull, dogos, doberman. No está permitida la presencia de cualquier tipo de mascota, en las áreas de uso común. El propietario será responsable de la limpieza, en forma inmediata de la suciedad causada por su mascota, en su caso. El propietario será responsable del mantenimiento sanitario del animal a su cargo, así como de los daños que el mismo pudiera ocasionar en las instalaciones del predio.- Se establece que la administración deberá tener un registro de las unidades que posean mascotas, para ello los poseedores de estas, deberán presentar una ficha con las características – raza, fecha de vacunación o tratamiento sanitario, desparasitación, etc.-suscripto por un profesional veterinario- de modo que se pueda contar con un control sanitario de la misma, bajo apercibimiento de incurrir en infracción que será pasible de una multa que se aplicará mensualmente mientras dure la infracción; la ficha deberá ser renovada semestralmente; (e) Pagar puntualmente y conforme a los regímenes de pago establecidos, las contribuciones ordinarias y/o extraordinarias que correspondan, así como también, las obligaciones que contraiga como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados a la Sociedad por el mal uso de sus instalaciones y/o servicios, o por el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las disposiciones del presente Reglamento Interno, del Reglamento Constructivo, sus modificaciones y/o las disposiciones del Directorio, de la Asamblea y/o de la Administración o por cualquier otro motivo. (f) La mora en el pago de cualquiera de las obligaciones a cargo del accionista se producirá en forma automática, por el sólo vencimiento del plazo estipulado para su cumplimiento. La falta de pago de tres (3) contribuciones ordinarias y/o extraordinarias, sean éstas consecutivas y/o alternadas, producirá la suspensión automática de los servicios que brinda la Sociedad al deudor. En función de ello, por todo el término en que se extienda la mora en el pago de las contribuciones ordinarias y extraordinarias, el accionista deudor no podrá ejercer los derechos inherentes a su calidad de accionista, aunque no se liberará del pago de las cargas correspondientes para con la Sociedad. Para ser admitido nuevamente, el accionista deberá abonar la deuda existente con más los intereses y actualizaciones que pudiera corresponder, desde la fecha de vencimiento de la obligación incumplida y hasta la fecha de efectivo pago. En todos los casos, el Directorio resolverá –sin sustanciación– sobre el restablecimiento de los derechos del accionista de quienes fueran alcanzados por la pérdida temporaria de sus dere-

chos. f) INTERESES: El Directorio estará facultado para imponer un interés resarcitorio equivalente a la tasa de uso judicial y a prorrata temporis por cada día, desde la fecha de vencimiento de la obligación respectiva y hasta la fecha de su efectivo pago. Dicho interés será capitalizable en forma semestral. Si se iniciare juicio corresponderá aplicarse la tasa de interés judicial con más un treinta por ciento (30 %) en concepto de interés punitivo. Podrá asimismo el Directorio publicar las listas de morosos en las zonas de ingreso y demás espacios comunes de la Urbanización y queda facultado para iniciar las pertinentes acciones judiciales en contra del moroso, sirviendo la liquidación certificada por el Administrador y/o Presidente de la Sociedad, de suficiente título ejecutivo para ocurrir por la vía prevista por el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba. g) Ante esas circunstancias, la o las causas se tramitarán por ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Córdoba en forma excluyente de cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder al accionista demandado. Las obligaciones que asuma cada accionista respecto del pago de las contribuciones ordinarias y/o extraordinarias y toda otra deuda que por cualquier motivo u origen mantengan éstos para con la Sociedad seguirá siempre el dominio de los Lotes de la Urbanización en los términos del artículo 2049 del Código Civil y Comercial de la Nación. Los créditos que resulten de lo anteriormente expuesto gozarán del privilegio especial y de los derechos consagrados a tenor de lo dispuesto por los artículos 2582, inciso a) y concordantes y consecutivos del Código Civil y Comercial de la Nación. Para garantizar la publicidad y oponibilidad de las obligaciones y privilegios constituidos en la presente disposición se transcribirá este artículo en todas las escrituras traslativas de dominio. (g) Autorizar el ingreso a la Urbanización de visitas y/o de personal dependiente, cumpliendo con las pautas establecidas en el presente Reglamento Interno, sus posteriores modificaciones y/o en las disposiciones del Directorio, de la Asamblea y/o de la Administración; (h) Aportar a requerimiento del Directorio, de la Asamblea y/o de la Administración, toda la información que obre en su conocimiento sobre hechos o circunstancias que pudieran ser relevantes para la Urbanización; (i) Presentar ante el Directorio, la Asamblea y/o la Administración cualquier inquietud, iniciativas, petición, observación, queja y/o sugerencia sobre aspectos vinculados a la vida en comunidad. DEL RÉGIMEN DE PROHIBICIONES ARTÍCULO 12°: Dentro de la Urbanización quedará terminante prohibido: (a) Conducir vehículos automotores tales como camiones, camionetas,

automóviles, moto-ciclomotores, etc., sin la correspondiente licencia habilitante vigente y expedida por autoridad pública competente; (b) Circular con vehículos automotores tales como camiones, camionetas, automóviles, moto-ciclomotores, etc., a una velocidad superior a los treinta (30) kilómetros por hora; (c) Producir ruidos molestos y/o que perturben la tranquilidad de la Urbanización y sus residentes; (d) Permitir el acceso de animales domésticos a las instalaciones de uso común del Urbanización y/o a Lotes que no le pertenezcan en propiedad a los propietarios de tales animales domésticos; (e) Circular por la Urbanización con animales domésticos sin correa ni bozal; (f) Cazar pájaros u otros animales, cualquiera fuera el medio empleado a tales efectos; (g) Practicar tiro con armas de fuego y/o de aire comprimido, gomas, etc.; (h) Desagotar aguas servidas u otros efluentes (tales como cargas de tanques y/o piletas de natación) en la vía pública y/o en Lotes vecinos; (i) Ingresar a la Urbanización por vías o sectores que no son los que a tales efectos se determinan por el Directorio y/o la Administración delegada como "ingresos autorizados"; (j) Ingresar o circular con vehículos de cualquier tipo por vías, calles o caminos no habilitados como vías de circulación; (k) Utilizar las instalaciones, espacios comunes, servicios u obras de infraestructura de la Urbanización para otros fines diferentes a los previsto por el Directorio o por la Administración o en desmedro de los intereses de la comunidad o fuera de los días y horarios especialmente establecidos a tales efectos; (l) Permitir el ingreso a la Urbanización de personas y/o cosas que no cuentan a tales efectos, con la pertinente autorización; (ll) Desarrollar actividades en los espacios comunes ceñidas con la moral y las buenas costumbres y/o que pudieran redundar en riesgos para las personas y/o bienes de la Urbanización, de la Sociedad, de los accionistas y/o de cualquier tercero que por cualquier motivo se encontrare en la Urbanización; (m) Tener o ejecutar construcciones clandestinas o recibir el suministro de energía eléctrica, agua potable, gas u otros servicios (públicos y/o privados) en contravención a las normas legales y/o reglamentarias vigentes; (n) Ingerir o comercializar bebidas alcohólicas o cualquier tipo de estupefaciente en las instalaciones, espacios comunes u obras de infraestructura de la Urbanización; (ñ) Utilizar calles o espacios comunes, o Lotes vecinos para el depósito de materiales o la instalación de obradores; (o) Mantener el Lote o cualquiera de sus construcciones en estado de abandono o con presencia de malezas que puedan afectar –aunque más no sea– visualmente a la Urbanización; (p) Circular por Lotes vecinos sin la debida autorización ex-

tendida por su respectivo propietario; (q) Interrumpir u obstaculizar total o parcialmente, en forma transitoria y/o permanente, las arterias de circulación autorizadas de la Urbanización; (r) Destruir, incinerar o podar las especies arbóreas que forman parte de los espacios comunes; (s) Disponer de la basura en forma diferente a la prevista por el Directorio o la Administración de la Urbanización, particularmente mediante su quema o incineración; (t) Realizar y/o ejecutar por sí o por tercero, cualquier hecho que pudiera redundar en un perjuicio directo o indirecto a la Sociedad y/o a cualquiera de los accionistas, que resulte contrario a la normal convivencia y/o a la moral y buenas costumbres y que implique –o pueda implicar– la comisión de delito o contravención, conforme a la legislación vigente. TÍTULO QUINTO DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONATORIO ARTÍCULO 13°: Compete al Directorio de la Sociedad, el ejercicio privativo del poder disciplinario y sancionatorio de la Urbanización, pudiendo aplicar las siguientes sanciones: apercibimiento, multa. La graduación de las sanciones, tanto en su calificación como en su duración, será prudente y deberán ponderarse los antecedentes infraccionales del accionista, la gravedad de la cuestión en examen, las resoluciones tomadas en casos análogos y grado de afectación al bien o bienes de la comunidad (Ej. Espacios comunes, etc). Notificada que fuera la infracción, el accionista o presunto infractor podrá presentar ante el Directorio y en el término de diez (10) corridos, su defensa por escrito y el Directorio se encontrará habilitado para requerir –del presunto infractor y/o de cualquier accionista– toda la información y medios de prueba que estime necesaria para determinar la exactitud del hecho investigado; siendo obligación de todo accionista proporcionar la que tuviere. A todo evento, el Directorio resolverá, previa intervención de la Comisión de Disciplina en caso que corresponda, por simple mayoría y la resolución será comunicada por escrito al accionista infractor. Dada una medida sancionatoria, la misma será de cumplimiento efectivo y obligatorio por parte del accionista infractor, pudiendo recurrir la misma, dentro del plazo de cinco (5) días corridos de notificada, a los efectos de solicitar su reconsideración o morigeración, lo cual deberá ser resuelto por el Directorio, en un plazo máximo de diez (10) días corridos. DEL APERCIBIMIENTO ARTÍCULO 14°: La sanción de apercibimiento se aplicará en los casos de faltas leves e implicará un llamado de atención al accionista, con el fin de evitar su repetición. Dos o más apercibimientos dentro del mismo año calendario al accionista, habilitan la aplicación de una multa. DE LA MULTA Y SU GRADUACIÓN ARTÍCULO 15°: La sanción de

multa se aplicará en casos de infracciones de mayor gravedad, determinadas conforme lo establecido en el presente Reglamento Interno o en caso de reincidencia de infractor. En todos los casos, las multas se determinarán en cantidades de Unidades Económicas; siendo el valor correspondiente a la Unidad Económica equivalente al precio por litro de la Nafta Premium que expende en la Provincia de Córdoba la petrolera YPF S.A. Conforme a la gravedad de la infracción, el Directorio graduará la multa en un mínimo de veinticinco (25) y un máximo de doscientos cincuenta (250) Unidades Económicas. En caso de reincidencia (en la misma o distinta infracción) el mínimo se elevará a cincuenta (50) Unidades Económicas y a quinientas (500). Asimismo, el Directorio se reserva el derecho de publicar las listas de accionistas infractores en las zonas de ingreso y demás espacios comunes de la Urbanización (incluyendo –aunque no limitado a– los espacios verdes, Club, pileta, etc.) y queda facultado para iniciar las pertinentes acciones judiciales en contra del moroso, sirviendo la liquidación debidamente practicada conforme requerimientos legales, de, de suficiente título. DE LA SUSPENSIÓN ARTÍCULO 16°: La sanción de suspensión importa la pérdida temporal de los beneficios de uso de espacios comunes por el accionista infractor y se aplicará a faltas que revistan mayor gravedad y a los casos específicamente contemplados en este Reglamento Interno, por un término mínimo de un (1) mes a un máximo de seis (seis) meses. TÍTULO SEXTO DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL DIRECTORIO ARTÍCULO 17°: Conforme lo estipula el Estatuto de Asociación Civil Urbanización Residencial del Oeste S.A., la Sociedad estará dirigida y administrada por el Directorio quien a su vez podrá delegar en comisiones, sea de forma total o parcial, las tareas de coordinación de actividades vinculadas a áreas específicas tales como seguridad, arquitectura, deportes, etc., como de igual manera, designar o contratar la ejecución de la Administración en persona u organización especializada. Asimismo, el Directorio estará facultado para contratar con terceros (pudiendo ser éstos, personas humanas o jurídicas e incluso accionistas de la Sociedad) la ejecución de actos de Administración de la Urbanización, siendo los costos inherentes a dicha contratación soportados por los accionistas a través de las contribuciones que oportunamente se establecieron. DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO ARTÍCULO 18°: Además de lo especialmente establecido en el articulado del presente Reglamento Interno, son también atribuciones y deberes del Directorio, las siguientes: a) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea,

cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento Interno y el Reglamento Constructivo, sus modificaciones y las decisiones dispuestas por las diferentes Comisiones de la Urbanización, en caso que corresponda; b) Interpretar, en caso de duda, el sentido o alcance de las disposiciones del Reglamento Interno, del Reglamento Constructivo, sus modificaciones y de las decisiones dispuestas por la Asamblea y por las diferentes Comisiones de la Urbanización, en caso que corresponda; c) Nombrar al personal necesario para el cumplimiento de los fines de la Urbanización, estableciendo las remuneraciones correspondientes y determinando sus tareas y obligaciones. Podrá contratar personas en relación de dependencia debiendo registrarlas legalmente, la falta de registración los hace responsables solidariamente con la sociedad respecto de los reclamos que se derivaren por dicha causa. Las contrataciones en relación de dependencia no podrán recaer en Accionistas. d) Designar y remover al Administrador de la Urbanización en caso de delegación; e) Proponer la designación a los integrantes de las Comisiones que resulten necesarias para la Urbanización, quienes, invitados, dentro del plazo de cinco (5) días de que se les haga saber deberán aceptar expresamente formar parte de las mismas. f) Ejercer la potestad disciplinaria y sancionatoria en la Urbanización; g) Recibir las sugerencias y comentarios de los accionistas y resolver, incluso sin sustanciación, todas las reclamaciones interpuestas por éstos en relación a sus derechos y obligaciones; h) Dictar las normas complementarias que regulen las actividades de la Administración; i) Preparar un presupuesto general anual tentativo de ingresos y egresos; j) Presentar anualmente ante la Asamblea ordinaria, la materia, el balance general, el estado de resultados del ejercicio y el inventario; los cuales deberán ser puesto a consideración de los accionistas con una antelación no menor a quince (15) de la fecha prevista para la Asamblea ordinaria; k) Fijar las tasas o derechos de uso correspondientes a las instalaciones, servicios o espacios comunes de la Urbanización, no pudiendo hacerlo sobre las dos (2) piscinas, un salón/quincho, una capilla, una oficina de administración, una platea para futura oficina, dos (2) quinchos (pérgolas) emplazadas dentro del predio denominado Housing Grande, al igual que el Club House, Piscina grande, dos (2) canchas de tenis, Salón de Eventos y Parking, los que son de propiedad del Sr. Miguel Pardo; l) Llevar, administrar y conservar en depósito los Libros de Actas del Directorio y Asamblea, Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas y demás libros; los que deberán estar a disposición de los accionistas; Especialmente deberán registrar las Resolucio-

nes que tomen respecto de asociados o terceros que impliquen contraer obligaciones a cargo de la Sociedad (contratos) y/o que conlleven restricciones a los derechos particulares de los Asociados (sanciones). m) Dar cuenta del estado financiero de la Sociedad a requerimiento de la Asamblea y/o de los accionistas que representen al menos el treinta (30) por ciento del capital de la Sociedad; n) Fijar el valor correspondiente a las contribuciones ordinarias y/o extraordinarias, con arreglo de las demás disposiciones de este Reglamento Interno; o) Autorizar la afectación del Fondo de Reservas para solventar gastos o erogaciones extraordinarias que demanden inmediata atención y que redunden –al menos en forma potencial– en el bienestar común de la Urbanización; p) Permitir o restringir el ingreso a la Urbanización de invitados no accionistas o de personal dependiente, siempre que la decisión no se fundare en razones de nacionalidad, origen étnico o racial, color, religión, ideología, edad, sexo, orientación sexual, caracteres físicos o capacidades diferentes; q) Delegar, ceder o transferir discrecionalmente el ejercicio total y/o parcial de sus atribuciones. DE LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA ARTÍCULO 19°: En caso de así considerarlo, el Directorio podrá delegar las tareas vinculadas a la Administración de la Urbanización en un tercero; bastando a tales efectos, con la simple designación. Una vez designado, el Administrador deberá ser ratificado en la primera Asamblea anual Ordinaria. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR DESIGNADO ARTÍCULO 21°: El Administrador tiene los derechos y obligaciones impuestos por la ley, por el Reglamento Interno, sus modificaciones y por las disposiciones emanadas del Directorio y de la Asamblea. En especial debe: a) Convocar a la Asamblea anual Ordinaria y redactar el orden del día; b) Ejecutar, cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea y del Directorio; c) Atender a la conservación y cuidado de las cosas y espacios comunes de la Urbanización, la seguridad de la misma y el cumplimiento de las normas de convivencia impuestas; d) Practicar la cuenta de expensas y recaudar los fondos necesarios para satisfacerlas. Asimismo, y con el consentimiento del Directorio, el Administrador podrá disponer total y/o parcialmente del Fondo de Reserva (si hubiera) a fin de atender gastos urgentes y necesarios; e) Rendir cuenta documentada al Directorio dentro de los treinta (30) días anterior a la fecha de cierre del ejercicio financiero de la Sociedad establecido en el Estatuto o dentro de los quince (15) posteriores a la fecha de renuncia o remoción; f) Designar, suspender y despedir al personal contratado para la prestación de los servicios inherentes a la Urbanización; g)

Cumplir con las obligaciones derivadas de la legislación laboral, previsional y tributaria; h) En caso de corresponder, contratar seguros integrales y mantener asegurada la Urbanización frente a contingencias tales como incendios, terremotos, aludes, etc.; (i) Llevar en legal forma los Libros de Actas de Asamblea, de Directorio, de Asistencia y de Registro y cualquier otro que exija la reglamentación; i) Notificar de inmediato al Directorio de cualquier comunicación acerca de la existencia de reclamos administrativos y/o judiciales que afecten o puedan afectar a la Sociedad y/o a los intereses de la Urbanización; j) A pedido del Directorio y/o de los accionistas que representen al menos el cincuenta (50) por ciento del capital social de la Sociedad, expedir dentro del plazo de tres (3) días el certificado de deudas y de créditos de la Sociedad por todo concepto con constancia de la existencia de reclamos administrativos o judiciales e información sobre los seguros vigentes; k) Representar a la Sociedad en todas las gestiones administrativas y judiciales como mandatario exclusivo con todas las facultades propias de su carácter de representante legal; DE LAS COMISIONES ESPECIALES ARTÍCULO 22°: Conforme lo establecido en el presente Reglamento Interno, quedan instituidas las siguientes comisiones especiales, a saber: (a) Comisión de Disciplina; (b) Comisión de Arquitectura y Urbanismo y (c) Comisión de Seguridad. Las funciones que cumplirán y desarrollarán las comisiones citadas serán fijadas por el Directorio o la Administración, a excepción de aquellas a las que se le estipulan funciones específicas en el presente Reglamento Interno. El Directorio o la Administración podrán delegar la dirección de las actividades sociales de la Urbanización y disponer la creación de nuevas comisiones, en caso que las necesidades de la Urbanización así lo hicieran aconsejable. DE LAS NORMAS QUE RIGEN A LAS COMISIONES ARTÍCULO 23°: Solo los accionistas pueden integrar las comisiones, pudiendo ser miembros en más de una Comisión. Cada comisión, a excepción de la Comisión de Disciplina, estará integrada por un miembro del Directorio y dos (2) accionistas designados por este último, durando en sus funciones dos (2) años, sin perjuicio de su posible reelección. Las Comisiones deberán quedar integradas en la medida que las necesidades de evolución así lo requieran, operando en tal carácter el Directorio o, en su caso, la Administración delegada, hasta su efectiva constitución. Al final de cada semestre, cada Comisión elevará al Directorio una reseña de sus actividades para facilitar la confección de la correspondiente memoria. Cada Comisión será responsable del buen desarrollo de las actividades a su cargo y del cuidado de los bienes

asignados o que se afecten a su servicio. Las funciones que desempeñen los miembros de las comisiones serán ad-honorem. En cualquier momento y a su entera discreción, el Directorio podrá reasumir las funciones asignadas a la Comisión. DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA ARTÍCULO 24°: La Comisión de Disciplina se conformará por un miembro del Directorio y dos (2) accionistas designados por este último y el término de duración de las funciones de sus miembros será de dos (2) años, sin perjuicio de la posibilidad de ser reelegidos indefinidamente. Dicha Comisión asistirá al Directorio en todo lo relativo al ejercicio del poder disciplinario y sancionatorio. ARTÍCULO 25°: Para el desempeño de sus funciones la Comisión de Disciplina tendrá las siguientes atribuciones y deberes: (a) Nombrar de su propio seno un presidente y un secretario; (b) Velar por el respeto del derecho de defensa de los accionistas presuntos infractores, quienes podrán recurrir a la Comisión durante la sustanciación del procedimiento sancionatorio; (c) Realizar todas las investigaciones y averiguaciones convenientes para esclarecer los hechos sometidos a consideración; (d) Requerir de la Sociedad y/o de cualquiera de los accionistas, toda la información que estime necesaria para determinar con exactitud los hechos investigados; (e) Elaborar un informe o dictamen fundado sobre la comisión de la infracción, su gravedad y la eventual reincidencia del presunto infractor a fin de determinar la procedencia de la sanción, su calificación y graduación. El dictamen emitido por la Comisión de Disciplina no será vinculante para el Directorio, pero el Directorio no podrá apartarse de él sin motivos fundados. DE LA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO ARTÍCULO 26°: La Comisión de Arquitectura y Urbanismo tendrá a su cargo verificar la sujeción de las obras ejecutadas en la Urbanización a las pautas establecidas en el Reglamento de Construcción y en las normas locales de edificación pertinentes; debiendo dar aviso –en forma inmediata– al Directorio sobre cualquier infracción u omisión a dicho Reglamento. TÍTULO SÉPTIMO DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS ARTÍCULO 27°: La Asamblea Ordinaria tendrá lugar una vez anualmente y se celebrará en el mes de abril. De la misma podrán participar todos los accionistas de la Sociedad conforme lo dispuesto por el art. 30. La convocatoria a la Asamblea anual Ordinaria deberá efectuarse en los términos del artículo 237 de la Ley General de Sociedades, mencionando el carácter de la Asamblea, la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día y los recaudos legales exigidos para permitir la participación de los accionistas. No podrán tratarse en la

Asamblea otros temas no incluidos en el orden del día, salvo que se encontraran presentes todos los accionistas de la Sociedad y se resolviera unánimemente. ARTÍCULO 28°: La Asamblea Ordinaria será presidida por el Presidente del Directorio o en su caso, por el Vicepresidente o Director Suplente en caso de tratarse de un Directorio unipersonal, debiendo en el acto de constitución de la misma, procederse a la designación de uno o dos (2) accionistas que procederán a firmar el acta conjuntamente con el Presidente, Vicepresidente o Director Suplente, según su caso. El Presidente, Vicepresidente o Director Suplente tendrá a su cargo la dirección de las deliberaciones en la Asamblea y tendrá voz, pero no voto, excepto cuando fuere también accionista de la Sociedad. ARTÍCULO 29°: El quórum necesario para poder sesionar en la Asamblea anual Ordinaria en la primera convocatoria se establece con la presencia del número de accionista que representan al menos el cincuenta (50) por ciento del capital social. Si fracasara la primera convocatoria por falta de quórum, se celebrará la Asamblea media hora después en segunda convocatoria. Esta segunda convocatoria tendrá lugar cualquiera sea el número de accionistas presentes e independientemente del porcentaje de capital social que representen. DEL RÉGIMEN DE MAYORÍAS ARTÍCULO 30°: Cualquiera sea la clase del asunto sometido a la consideración, las decisiones de la Asamblea se adoptan conforme al régimen de mayorías que a continuación se detalla. En todos los casos, únicamente podrán participar de la Asamblea con derechos de voz y voto, aquellos accionistas que no registren deudas en concepto de contribuciones ordinarias y/o extraordinarias, u otras obligaciones para con la Sociedad. Cualquiera sea la clase de acción que posea. Se requiere el voto afirmativo de todos los accionistas presentes en la Asamblea, para resolver sobre los siguientes asuntos: (a) Modificar el Reglamento Interno y el Reglamento Constructivo; (b) Constituir derechos reales sobre los espacios comunes de la Urbanización; Se requiere del voto afirmativo de los accionistas que representen –al menos– dos tercios del capital social de la Sociedad, para resolver sobre los siguientes asuntos: (a) Disponer la realización de toda obra nueva que afecte a la Urbanización y/o demande afectar Fondos de Reservas o la imposición de contribuciones extraordinarias; (b) Para suspender o suprimir la prestación de servicios vigentes a la Urbanización. Cuando dicha supresión afecte a determinados Lotes de la Urbanización y siempre que no excedan de meras cuestiones de funcionamiento cotidiano, será menester contar además con el voto afirmativo y la conformidad de los accionis-

tas involucrados. Se requiere el voto afirmativo de la mayoría simple de los accionistas de la Sociedad para resolver todas aquellas cuestiones incluidas en el orden del día que no requieran de una mayoría especial y/o agravada. ARTÍCULO 31°: Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, para lo cual será suficiente la presentación de una carta poder con la firma certificada por escribano público. En caso de existir un condominio por alguno de los Lotes de la Urbanización, los titulares del mismo deberán unificar su representación a efectos de participar en la Asamblea y en tanto tenedores de una única acción en la Sociedad, únicamente tendrán derecho a un (1) voto. ARTÍCULO 32°: La participación de los accionistas quedará registrada en los Libros de Actas de Asamblea, de Registro de Firma y de Asistencia, cuya administración y custodia compete al Directorio de la Sociedad o, en su caso, a la Administración delegada. ARTÍCULO 33°: Si por cualquier causa el Directorio o la Administración omitieran convocar la Asamblea Ordinaria en la oportunidad prevista en el presente Reglamento Interno, los accionistas que representen –al menos– el diez (10) por ciento del capital social de la Sociedad podrá solicitar judicialmente la convocatoria de una Asamblea judicial. En tal caso, el juez debe fijar una audiencia a realizarse en su presencia a la que debe convocar a los accionistas. La asamblea judicial podrá resolver con mayoría simple de los accionistas presentes. Si no se llegará a una decisión sobre la cuestión en debate, el juez podrá resolver en forma sumarísima. DE LA OBLIGATORIEDAD DE LO DECIDIDO ARTÍCULO 34°: Las resoluciones adoptadas en el seno de la Asamblea anual Ordinaria serán definitivas, válidas y obligatorias aún para aquellos accionistas que no hubieran concurrido a ellas –cualquiera fuese el motivo invocado–, los que no podrán formular reclamación alguna fundada en su ausencia. DE LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS ARTÍCULO 35°: Tendrán lugar cuando el Directorio o un grupo de accionistas que representen al menos el setenta (70) por ciento del capital social así lo consideren necesario. Para todas las demás cuestiones (tales como quórum, requisitos, asistencia de accionistas, registro, régimen de mayoría, obligatoriedad de lo decidido, etc.) rigen las disposiciones de este Reglamento Interno inherentes a la Asamblea Ordinaria. Asociación Civil Urbanización Residencial del Oeste S.A. REGLAMENTO CONSTRUCTIVO ARTÍCULO 36°: La presente reglamentación forma parte integrante del Reglamento Interno de la Urbanización y tiene por finalidad establecer la normativa general y específica a la que se deberán sujetar los accionistas de la Sociedad a los fines de eje-

cutar –en los Lotes de la Urbanización– cualquier tipo de obra de construcción, sea ésta nueva o sea que se trate de una ampliación, modificación y/o mejora, ya sea arquitectónica, de saneamiento, de electrificación, de gas, de agua, etc. La enumeración anterior no debe considerarse taxativa, sino meramente ejemplificativa, debiendo entenderse comprendida en el presente Reglamento Constructivo a toda obra de construcción a ejecutarse sobre cualquiera de los Lotes de la Urbanización. En todos los casos, el presente Reglamento Constructivo será complementario de todas las disposiciones legales y reglamentarias dispuestas por autoridades nacionales, provinciales y/o municipales competentes; las que serán de cumplimiento obligatorio aun cuando no integran el presente Reglamento. DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN ARTÍCULO 37°: Las disposiciones del presente Reglamento Constructivo serán de cumplimiento obligatorio para todos los accionistas de la Sociedad y su aplicación se encuentra circunscripta a las parcelas o Lotes individuales de propiedad de los accionistas que formen parte de la Urbanización y/o que en el futuro se incorporen. DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN ARTÍCULO 38°: El Directorio o, en su caso, la Administración de la Urbanización –conjuntamente con la Comisión de Arquitectura y Urbanismo– serán la Autoridad de Aplicación del presente Reglamento Constructivo. DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA ARTÍCULO 39°: Toda obra que pretenda erigirse sobre la Urbanización deberá contar, en forma previa a su iniciación, con la expresa aprobación de los organismos mencionados precedentemente. El incumplimiento de dicha carga autorizará a la Autoridad de Aplicación a suspender la ejecución de la obra en infracción y/u ordenar retrotraer las cosas a su estado anterior, por cuenta y cargo del accionista infractor y aplicar las sanciones correspondientes con arreglo a las disposiciones de éste Reglamento y del Reglamento Interno. ARTÍCULO 40°: Son requisitos indispensables a los fines de la presentación del proyecto de obra correspondiente: (a) No registrar deudas por concepto alguno (incluido, aunque no limitado a, el pago de contribuciones ordinarias y/o extraordinarias, etc.) a favor de la Urbanización; (b) Adecuar la obra a las disposiciones del presente Reglamento Constructivo y a las emanadas de las leyes nacionales, provinciales y/o municipales vigentes sobre la materia; (c) Entregar a la Comisión de Arquitectura y Urbanismo una copia de los Planos de Obra confeccionados por un profesional habilitado a tales efectos; (d) Presentar las habilitaciones pertinentes, en caso de corresponder, emitidas por las autoridades locales competentes. En incumplimiento

total y/o parcial de los requisitos antes aludidos, así como las posibles observaciones que pudiera efectuar la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, condicionarán el inicio de la ejecución de la obra, la que no podrá iniciarse sin antes cumplir y/o subsanar las deficiencias observadas. ARTÍCULO 41°: Presentado el proyecto de obra y acompañada la documentación requerida, en el término de treinta (30) días, la Comisión de Arquitectura y Urbanismo elevará al Directorio o a la Administración delegada, un informe circunstanciado sobre el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos inherentes al presente Reglamento y a la normativa aplicable. El Directorio o, en su caso, la Administración delegada resolverán autorizar o no la ejecución de la obra. Autorizada la obra, la misma deberá iniciarse en un plazo no mayor a noventa (90) días. Vencido dicho término, el accionista involucrado deberá volver a petitionar la autorización pertinente y presentar la documentación respaldatoria exigida. ARTÍCULO 42°: Los proyectos a desarrollarse dentro de la Urbanización deberán cumplimentar –como mínimo– los siguientes requisitos: (a) La superficie mínima a construir será de 190 metros cuadrados; (b) Factor de ocupación del suelo: b.1.- Factor máximo de ocupación del suelo: 0,30; b.2.- Factor máximo de ocupación total: 0,40; (c) La altura máxima de edificación permitida será la que determine el Código de edificación de la ciudad de Malagueño. Sólo podrán sobrepasar la altura máxima de edificación permitida: antenas, chimeneas, tanques de agua y conductos de ventilación, siempre que no excedan en más de 2 metros a la altura edificable; (d) Las fachadas principales y laterales, así como también los tanques de agua, chimeneas o cualquier otro saliente, deberán tener un tratamiento arquitectónico homogéneo; (e) Cada construcción deberá contar con patios tendedores cerrados en todos sus lados y las construcciones deberán realizarse con mamposterías de primera calidad, con terminaciones exteriores de piedra o ladrillo, revoque fino o grueso; (f) El retiro mínimo de la línea de edificación será de 8 metros en el frente y de 3,50 metros en los laterales y fondo. La construcción de piletas de natación también deberá respetar los retiros mínimos establecidos para el resto de las construcciones; (g) Sólo podrán utilizarse cercos verdes para la división de los Lotes de la Urbanización, con una altura máxima de 2 metros y con la posibilidad de colocar un alambrado perimetral en los laterales y fondos; (h) El solado de las veredas deberá ser totalmente de césped. Excepcionalmente se permitirá la colocación de solados de tipo losetas cribadas o similares en los ingresos vehiculares o peatonales; (i) Las obras de construcción no podrán utilizar materia-

les en exteriores tales como: block de cemento común, losetas, tejas de asfalto, coberturas de media sombra o similares telas y, en general, todo otro material que afecte la imagen de la Urbanización. De igual forma, estará prohibido recurrir a la utilización de viviendas de tipo prefabricadas, construir galpones o locales comerciales y colocar carteles publicitarios (con excepción de aquellos destinados a individualizar el proyecto en construcción y los responsables de la obra); (j) Sólo estará permitido construir en cada Lote de la Urbanización una única unidad de vivienda. Asimismo, queda terminantemente prohibida la construcción de viviendas multifamiliares y/o dúplex, rigiendo esta prohibición aún en caso de unificación de dos (2) o más Lotes (con excepción del Club House y Macrolotes); (k) El plazo máximo de obra permitido será de veinticuatro (24) meses para obras de construcción de gran envergadura y de doce (12) meses para obras de menor magnitud (tales como ampliaciones, reformas, etc.). Los plazos anteriores sólo podrán ser ampliados a instancias del Directorio o la Administración delegada, en su caso, por motivos debidamente fundados y acreditados. DEL RÉGIMEN DE PROHIBICIONES ARTÍCULO 43°: Queda expresamente prohibido: (a) Dar inicio a cualquier obra de construcción sin la autorización expresa expedida por el Directorio y/o la Administración, previa vista y conformidad de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo; (b) Erigir construcciones de cualquier clase y tipo en las franjas libres de retiro de los Lotes de la Urbanización; (c) Erigir corrales para animales, a excepción de la construcción de caniles o cercos para la tenencia de animales domésticos y para asegurar que los mismos no circulen libremente por la Urbanización en trasgresión a las disposiciones del Reglamento Interno; (d) Introducir modificaciones en el proyecto una vez aprobado por el Directorio o, en su caso, por la Administración sin el consentimiento expreso de las mismas y la conformidad de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo; (e) Utilizar calles o espacios comunes o Lotes de vecinos para el depósito de materiales y/o para la instalación de obradores; (g) Efectuar excavaciones y/o pozos en el Lote sin adoptar previamente las precauciones del caso (tales como, incluyendo, pero sin limitación, a la colocación de la señalización pertinente, etc.); (h) Suspender por más de treinta (30) días el curso de ejecución de los trabajos de obra. En caso que por cualquier causa fuese necesario suspender los trabajos por un término mayor al mencionado precedentemente, se deberá contar para ello con la autorización expresa del Directorio o de la Administración, en su caso. Suspendida la obra por un término mayor a treinta (30) días, el restable-

cimiento de los trabajos únicamente podrá tener lugar previa conformidad del Directorio o de la Administración delegada; debiendo presentarse a tales efectos, un nuevo proyecto de obra. (i) Ejecutar cualquier acción que durante el curso de la construcción pudiera ocasionar un daño a la Urbanización, a los accionistas y/o a terceros. DEL INICIO DE OBRA ARTÍCULO 44°: En forma previa al inicio de obra y una vez autorizado el proyecto correspondiente, el accionista interesado deberá comunicar al Directorio la nómina de las personas autorizadas a ingresar a la Urbanización a fin de ejecutar tal cometido e individualizar—con indicación de nombre y apellido—la persona encargada de llevar adelante la dirección técnica de la obra. ARTÍCULO 45°: A fin de permitir el ingreso del personal de la obra a la Urbanización, el responsable de la obra deberá acreditar la vigencia de los seguros del personal contratados a tales efectos. El incumplimiento de dicha carga, facultará al personal de seguridad de la Urbanización a impedir el ingreso a la misma. ARTÍCULO 46°: Previo al inicio de las obras, es necesario: (a) La construcción de una casilla y un sanitario para uso del personal de obra que deberán ser desmantelados y removidos hacia la finalización de los trabajos; (b) Colocar y mantener en óptimas condiciones, un cerco confeccionado de tela de media sombra negra, con una altura no menor a dos (2) metros y cuya extensión deberá ser equivalente a la totalidad del perímetro del terreno afectado a la obra; (c) Reservar un espacio dentro de los límites del Lote para destinarlo al acopio de los materiales necesarios para la ejecución de la obra. DE LOS DÍAS Y HORARIOS DE EJECUCIÓN DE TAREAS ARTÍCULO 47°: Los trabajos de construcción podrán ejecutarse de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 08:00 y las 18:00 horas. A todo evento, estará prohibido ejecutar tareas los días sábados, los días Domingos y los días feriados. Las anteriores restricciones no regirán para trabajos de jardinería o mantenimiento de los espacios verdes correspondientes a los Lotes de la Urbanización. El personal de seguridad de la Urbanización podrá impedir el ingreso a todo quien se presente fuera de los horarios autorizados para la ejecución de tareas, así como también, podrá solicitar el cese de actividades y el retiro de dicho personal de la Urbanización una vez finalizada la jornada de trabajo. En ningún caso se permitirá al personal de obra pernoctar en la Urbanización. DEL RÉGIMEN SANCIONATORIO ESPECIAL ARTÍCULO 48°: Sin perjuicio de lo establecido a su respecto en el Reglamento Interno y a la aplicación de las sanciones pertinentes, el incumplimiento de las disposiciones inherentes al presente Reglamento Constructivo,

facultará al Directorio a: (a) Ordenar la suspensión de la ejecución de la obra en cuestión, (b) Retrotraer a su anterior estado, por cuenta y cargo exclusivo del accionista infractor, toda obra de construcción efectuada en contraposición a lo instituido al respecto; (c) Aplicar una multa diaria equivalente al cero como cinco (0,5) por ciento del valor de mercado del Lote por todo el término en que se extienda la infracción; y (d) Impedir el ingreso a la Urbanización al personal de obra. DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO CONSTRUCTIVO ARTÍCULO 49°: Las disposiciones inherentes al presente serán de cumplimiento obligatorio para todos los accionistas desde la fecha de su otorgamiento. Se entenderá, sin perjuicio de ello, que las obras ejecutadas con anterioridad a su vigencia deberán adecuarse a las disposiciones del presente Reglamento Constructivo a fin de armonizarse, si correspondiere, con la imagen de la Urbanización.

1 día - N° 535391 - \$ 166473 - 19/6/2024 - BOE

SAN FELIPE SEGURIDAD S.A.S.

RIO CEBALLOS

RENOVACION DE AUTORIDADES - Por acta de Reunión de Socios de fecha 29/05/2024 de SAN FELIPE SEGURIDAD S.A.S, los accionistas de forma unánime decidieron aceptar la renuncia del Administrador Suplente, el Sr. Matías Emanuel Arriola Benitez, DNI N°26.958.871, y a los fines de cubrir la vacante de Administrador Suplente, en esta misma reunión se decidió de forma unánime designar como Administradora Suplente a la Sra. Faisal Natalia Celeste, DNI N° 42.440.664, por tiempo indefinido mientras no cometa actos que sean pasibles de remoción por justa causa, quien acepta el cargo para la cual fue elegida. A raíz del cambio en el Órgano de Administración, en dicha reunión, los accionistas por unanimidad decidieron reformar el Art. 7 del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 7: La administración estará a cargo de: ANDRES DANIEL MARINETTI D.N.I. N° 31.728.278 en el carácter de administrador/a titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durara/n en su/s cargo/s mientras no cometan actos que sean pasibles de remoción por justa causa. En este mismo acto se designa a: Faisal Natalia Celeste, DNI N° 42.440.664, en el carácter de administrador/a suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Las personas mencionadas, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación pro-

puesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.”

1 día - N° 535354 - \$ 6135,50 - 19/6/2024 - BOE

CLINICA PRIVADA CANALS S.R.L.

CANALS

DESIGNACION DE GERENTES - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 07 días del mes de Junio de 2024 se resuelve por unanimidad renovar el mandato de los actuales Gerentes por un nuevo periodo, designando a tal efecto a las siguientes personas en ese cargo, a saber: Fernando Rafael Misisian, CUIT N° 20-18175639-0; Gabriel Andrés ROMANINI, CUIT N° 20-22767230-8 y Manuel Enrique LAGOS, CUIT N° 20-11932763-7. Presentes en el acto los Gerentes electos aceptan el cargo, declaran no estar comprendidos en prohibiciones e inhabilidades legales para ejercer el cargo, fijan domicilio especial en la Sede Social de “CLINICA PRIVADA CANALS S.R.L.” y declaran NO SER PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE en los términos definidos por la Unidad de Información Financiera.

1 día - N° 535630 - \$ 2737 - 19/6/2024 - BOE

MAXJET S.A.

Edicto Ampliatorio del N° 535193 del 18/06/2024. Todos ellos con mandato por 3 ejercicios.

1 día - N° 535639 - \$ 700 - 19/6/2024 - BOE

CONGELADOS CR SRL

CANALS

Por Asamblea Extraordinaria unánime y autoconvocada de fecha 31.05.2024, los socios decidieron RATIFICAR de forma unánime lo resuelto por asamblea de fecha 30.05.2024, en consecuencia resolvieron por unanimidad ratificar su decisión de: disolver anticipadamente y por su propia voluntad CONGELADOS CR SRL conforme lo prescripto en el art. 94 INC.1 LEY 19.550. Por decisión unánime se resolvió que el cargo de LIQUIDADORES sea ejercido por MARIA EUGENIA BALBI, DNI 27.864.426, argentina, nacida el 9 de Diciembre de 1979, soltera, comerciante, domiciliada en La Rioja 157, Canals, Pedanía Loboy, Departamento Unión Provincia de Córdoba y al Sr. Mario Ybañez, DNI 12951210 CUIT 20-12951210-6, argentino, nacido el 03.01.1959, casado, contador público,

matrícula profesional CPCEC 10049246 UNC, domiciliado en calle Italia 328 Canals, Pedanía Pedanía Loboy, Departamento Unión Provincia de Córdoba, los que presentes en el acto aceptaron de conformidad el cargo designado y fijaron domicilio en Vélez Sársfield 236, Canals, Provincia de Córdoba.-

1 día - N° 535673 - \$ 3689 - 19/6/2024 - BOE

SANAMAWI S.R.L.

Constitución de fecha 11/06/2024. Socios: 1) ALEJANDRA SOLEDAD GALLEGOS, D.N.I. N° 32980251, CUIT/CUIL N° 27329802510, nacido/a el día 03/09/1987, estado civil casado/a, nacionalidad Argentina, sexo FEMENINO, de profesión Autonomo, con domicilio real en Calle Sarmiento Domingo Faustino 772, barrio Catedral, de la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, de la Provincia de Cordoba, República Argentina 2) FRANCO SEBASTIAN CEJAS, D.N.I. N° 32591474, CUIT/CUIL N° 20325914743, nacido/a el día 25/09/1986, estado civil casado/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Autonomo, con domicilio real en Calle Sarmiento 772, barrio Catedral, de la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, de la Provincia de Cordoba, República Argentina. Denominación: SANAMAWI S.R.L. Sede: Calle Francisca Ferrazzi 1878, barrio Brisas Del Sur, de la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del Contrato Social. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y

acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente contrato social. Capital: El capital es de pesos Quinientos Mil (500000) representado por 100 cuotas de valor nominal Cinco Mil (5000.00) pesos cada cuota, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) ALEJANDRA SOLEDAD GALLEGOS, suscribe la cantidad de 50 cuotas. 2) FRANCO SEBASTIAN CEJAS, suscribe la cantidad de 50 cuotas. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes/as en forma Individual, socios/as o no, por el término de duración de la sociedad. Del mismo modo podrá nombrarse un/a Gerente/a suplente para el caso de vacancia y/o impedimento físico o legal del/la titular. Designación de Autoridades: Gerente/a Titular: 1) FRANCO SEBASTIAN CEJAS, D.N.I. N°

32591474. Gerente/a Suplente: 1) ALEJANDRA SOLEDAD GALLEGOS, D.N.I. N° 32980251. Representación legal y uso de firma social: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del/la Gerente/a Titular, y en su caso de quien legalmente lo sustituya. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre Ejercicio Social: 31/12.

1 día - N° 535462 - s/c - 19/6/2024 - BOE

H.S. ACCESORIOS S.A.

Elección de nuevas autoridades - Por resolución de la asamblea general ordinaria unánime de fecha 14/06/2024, el directorio de H.S. ACCESORIOS S.A. queda constituido, por el termino de tres (3) ejercicios, de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sarmiento Hugo Mario, D.N.I. N° 17.004.227 y DIRECTOR SUPLENTE: Balhas Gladis Isabel, D.N.I. N° 17.707.460.

1 día - N° 535198 - \$ 1272 - 19/6/2024 - BOE

GARMING S.A.

Por Acta de Reunión de Socios Extraordinaria-Unánime-Autoconvocada de fecha 07/06/2024, se resolvió: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea: Por unanimidad, se designa a tal fin a JUAN CARLOS QUIÑONEZ, D.N.I. 20.476.393 y CARLOS ALBERTO BENITEZ GAMARRA, D.N.I. 25.847.324, 2) Las renunciaciones al cargo de director Titular del Sr. VICTOR HUGO IGLESIAS, D.N.I. N° 11.193.046 y al cargo de director Suplente de la Sra. CINTIA DANIELA IGLESIAS, D.N.I. N° 28.653.349: Se aprueban las renunciaciones formalizadas por el Sr. VICTOR HUGO IGLESIAS, D.N.I. N° 11.193.046, al cargo de director Titular, y por la Sra. CINTIA DANIELA IGLESIAS D.N.I. N° 28.653.349 al cargo de director Suplente: 3) Designación del Órgano de Administración: del director Titular y Suplente: Representación y Uso de la Firma de la Sociedad: Por unanimidad se resuelve designar para cubrir el cargo de director Titular al Sr. JUAN CARLOS QUIÑONEZ, D.N.I. 20.476.393, y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. Por otra parte, por unanimidad se resuelve designar para cubrir el cargo de director Suplente al Sr. CARLOS ALBERTO BENITEZ GAMARRA, D.N.I. 25.847.324, A su vez, también se designa por unanimidad, que la representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. JUAN CARLOS QUIÑONEZ, D.N.I. 20.476.393, quien durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. 4) Cambio y Fijación del Domicilio de la Sede Social: En este estado, El Sr. JUAN CARLOS QUIÑONEZ, D.N.I. 20.476.393, quién reviste el carácter de director

Titular, manifiesta que resulta necesario modificar el domicilio de la Sede Social actual desde donde opera la Sociedad, por lo que resuelve que la nueva Sede Social quede fijada en Ruta Provincial Cura Brochero, Nro. 2.851, Barrio Colinas de San Antonio, de la Ciudad de San Antonio de Arredondo, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, República Argentina.

1 día - N° 535503 - \$ 5814 - 19/6/2024 - BOE

FY M S.A.

Elección de Directorio - Por asamblea ordinaria del 14/06/2024, se designó Presidente: Ricardo Alfredo Viano, DNI N° 21.391.765 y Directora Suplente: Mariana Soledad Scalerandi, DNI N° 27.670.416.

1 día - N° 535302 - \$ 600 - 19/6/2024 - BOE

PIMPOVAC S.A.S.

Constitución de fecha 07/06/2024. Socios: 1) JOSE ARIEL TRIPIANA, D.N.I. N° 17894909, CUIT/CUIL N° 20178949099, nacido/a el día 21/07/1966, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Avenida General Jose De San Martin 1358, de la ciudad de Cosquín, Departamento Punilla, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Denominación: PIMPOVAC S.A.S. Sede: Avenida General Jose De San Martin 1358, de la ciudad de Cosquín, Departamento Punilla, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutíco-

las, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Quinientos Mil (500000) representado por 100 acciones de valor nominal Cinco Mil (5000.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) JOSE ARIEL TRIPIANA, suscribe la cantidad de 100 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. 1) JOSE ARIEL TRIPIANA, D.N.I. N° 17894909 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) SERGIO JOSE PEREYRA, D.N.I. N° 21813365 en el carácter de

administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. JOSE ARIEL TRIPIANA, D.N.I. N° 17894909. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/03.

1 día - N° 535603 - s/c - 19/6/2024 - BOE

MARTÍ - NAGEL INGENIERÍA & ASOCIADOS S.A.S.

Constitución de fecha 05/06/2024. Socios: 1) FEDERICO AUGUSTO MARTÍ, D.N.I. N° 27249096, CUIT/CUIL N° 20272490962, nacido/a el día 01/05/1979, estado civil casado/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Ingeniero/A, con domicilio real en Calle Sin Nombre, manzana 13, lote 1, barrio Estacion Del Carmen, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Cordoba, República Argentina 2) AYELEN TAMARA NAGEL, D.N.I. N° 31245079, CUIT/CUIL N° 27312450793, nacido/a el día 10/01/1986, estado civil casado/a, nacionalidad Argentina, sexo FEMENINO, de profesión Ingeniero/A, con domicilio real en Calle Sin Nombre, manzana 13, lote 1, barrio Estacion Del Carmen, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Cordoba, República Argentina. Denominación: MARTÍ - NAGEL INGENIERÍA & ASOCIADOS S.A.S. Sede: Calle Gay Lussac 5161, barrio Villa Belgrano, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos

rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Quinientos Mil (500000) representado por 500000 acciones de valor nominal Uno (1.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) FEDERICO AUGUSTO MARTÍ, suscribe la cantidad de 250000 acciones. 2) AYELEN TAMARA NAGEL, suscribe la cantidad de 250000 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. 1) FEDERICO AUGUSTO MARTÍ, D.N.I. N° 27249096 en el carácter de administrador titular. En el desempeño

de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) AYELEN TAMARA NAGEL, D.N.I. N° 31245079 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. FEDERICO AUGUSTO MARTÍ, D.N.I. N° 27249096. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/12.

1 día - N° 535610 - s/c - 19/6/2024 - BOE

TRAUMER S.A.S.

Constitución de fecha 10/06/2024. Socios: 1) PAOLA BORGNA, D.N.I. N° 29136798, CUIT/CUIL N° 23291367984, nacido/a el día 31/10/1981, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo FEMENINO, de profesión Licenciado/A, con domicilio real en Pasaje Observatorio 485, piso 5, departamento E, barrio Observatorio, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Cordoba, República Argentina 2) MONICA LILIANA FARIAS, D.N.I. N° 27550860, CUIT/CUIL N° 27275508603, nacido/a el día 14/09/1979, estado civil casado/a, nacionalidad Argentina, sexo FEMENINO, de profesión Licenciado/A, con domicilio real en Calle Santina Norte 7, manzana 202, lote 7, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Cordoba, República Argentina. Denominación: TRAUMER S.A.S. Sede: Pasaje Observatorio 485, piso 5, departamento E, barrio Observatorio, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financie-

ra. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. Diseño, producción y comercialización de porta vouchers, porta pasaportes, organizadores y accesorios para equipajes en general. Organización y dictado de seminarios, workshops, cursos y capacitaciones de sistemas operativos de reservas y/o temas relacionados al turismo 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Qui-

nientos Mil (500000) representado por 500 acciones de valor nominal Mil (1000.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) PAOLA BORGNA, suscribe la cantidad de 250 acciones. 2) MONICA LILIANA FARIAS, suscribe la cantidad de 250 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. 1) PAOLA BORGNA, D.N.I. N° 29136798 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) MONICA LILIANA FARIAS, D.N.I. N° 27550860 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. PAOLA BORGNA, D.N.I. N° 29136798. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/12.

1 día - N° 535625 - s/c - 19/6/2024 - BOE

ZELPHOS S.A.S.

Constitución de fecha 14/06/2024. Socios: 1) KARINA BEATRIZ ZAMER, D.N.I. N° 26579113, CUIT/CUIL N° 27265791137, nacido/a el día 04/04/1978, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo FEMENINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Gregorio Dean Funes 371, de la ciudad de Villa Del Totoral, Departamento Totoral, de la Provincia de Cordoba, República Argentina 2) EZEQUIEL DUARTE, D.N.I. N° 28422895, CUIT/CUIL N° 20284228953, nacido/a el día 03/10/1980, estado civil divorciado/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Rondeau 1360, de la ciudad de Jesus Maria, Departamento Colon, de la Provincia de Cordoba, República Argentina. Denominación: ZELPHOS S.A.S. Sede: Calle Brasil 330, departamento 9, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Venta al por mayor y menor de instrumental médico, odontológico y artículos ortopédicos. 2) Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión, equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar, relojes, excepto para uso personal o doméstico. 3) Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos. A tales

fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Cuatrocientos Sesenta Y Ocho Mil Setecientos (468700) representado por 100 acciones de valor nominal Cuatro Mil Seiscientos Ochenta Y Siete (4687.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) KARINA BEATRIZ ZAMER, suscribe la cantidad de 50 acciones. 2) EZEQUIEL DUARTE, suscribe la cantidad de 50 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. 1) KARINA BEATRIZ ZAMER, D.N.I. N° 26579113 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) EZEQUIEL DUARTE, D.N.I. N° 28422895 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. KARINA BEATRIZ ZAMER, D.N.I. N° 26579113. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/05.

1 día - N° 535631 - s/c - 19/6/2024 - BOE

HCL PARTS S.A.S.

Constitución de fecha 13/06/2024. Socios: 1) EDUARDO LUCAS HURTADO, D.N.I. N° 38106872, CUIT/CUIL N° 20381068723, nacido/a el día 12/03/1994, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Carcano 900, piso 3, departamento G, torre/local 15, barrio Balcones Del Chateau, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Cordoba, República Argentina 2) CELESTE NADIR HURTADO, D.N.I. N° 41847442, CUIT/CUIL N° 23418474424, nacido/a el día 02/04/1999, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo FEMENINO, de profesión Estudiante, con domicilio real en Calle Carcano 900, piso 3, departamento G, torre/local 15, barrio Balcones Del Chateau, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Cordoba, República Argentina. Denominación: HCL PARTS S.A.S. Sede: Calle Carreras Gregorio 2255, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 50 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes activida-

des: 1) Compra, venta y colocación de parabrisas y cristales de vehículos automotores. 2) Compra, venta y colocación de repuestos, accesorios y partes de vehículos automotores. 3) Compra y venta de neumáticos de vehículos automotores. 4) Compra y venta y de vehículos automotores. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Cuatrocientos Sesenta Y Ocho Mil Seiscientos Treinta Y Dos (468632) representado por 100 acciones de valor nominal Cuatro Mil Seiscientos Ochenta Y Seis Con Treinta Y Dos Céntimos (4686.32) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) EDUARDO LUCAS HURTADO, suscribe la cantidad de 50 acciones. 2) CELESTE NADIR HURTADO, suscribe la cantidad de 50 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. 1) CELESTE NADIR HURTADO, D.N.I. N° 41847442 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) EDUARDO LUCAS HURTADO, D.N.I. N° 38106872 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. CELESTE NADIR HURTADO, D.N.I. N° 41847442. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/12.

1 día - N° 535655 - s/c - 19/6/2024 - BOE

H2R S.A.

Constitución de fecha 12/06/2024. Socios: 1) DARIO GONZALO GONELLA, D.N.I. N° 25120480, CUIT/CUIL N° 20251204803, nacido/a el día 08/05/1976, estado civil casado/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Ingeniero/A, con domicilio real en Calle Sin Nombre Km. 18 1/2, manzana 64, lote 29, barrio Siete Soles, de la ciudad de Malagueño, Departamento Santa María, de la Provincia de Cordoba, República Argentina 2) MARIANO SCALERANDI, D.N.I. N° 27656361, CUIT/CUIL N° 20276563611, nacido/a el día 11/11/1979, estado civil casado/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Ingeniero/A, con domicilio real en Calle Evangelista Torricelli 5018, barrio Va. Belgrano, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Cordoba, República Argentina. Denominación: H2R S.A. Sede: Calle 27 De Abril 408, barrio Centro, de la ciudad de Cordoba, De-

partamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del acta de constitución. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier sopor-

te. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. El capital es de pesos Treinta Millones (30000000) representado por 100 acciones de valor nominal Trescientos Mil (300000.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) DARIO GONZALO GONELLA, suscribe la cantidad de 50 acciones. 2) MARIANO SCALERANDI, suscribe la cantidad de 50 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, electos por el término de 3 ejercicios. La asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término. Designación de Autoridades: 1) Presidente/a: DARIO GONZALO GONELLA, D.N.I. N° 25120480 2) Director/a Suplente: MARIANO SCALERANDI, D.N.I. N° 27656361. Representación legal y uso de firma social: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente, y en su caso de quien legalmente lo sustituya. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/10.

1 día - N° 535671 - s/c - 19/6/2024 - BOE

DISTRI JRN S.A.S.

Constitución de fecha 24/05/2024. Socios: 1) NICOLAS DAVID JUAREZ RIVERA, D.N.I. N° 36139755, CUIT/CUIL N° 20361397550, nacido/a el día 03/08/1985, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Avenida Don Bosco 5563, barrio Don Bosco, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Cordoba, República Argentina 2) FEDERICO JUAREZ RIVERA, D.N.I. N° 35579637, CUIT/CUIL N° 20355796370, nacido/a el día 26/02/1984, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Avenida Don Bosco 5563, barrio Don Bosco, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Cordoba, República Argentina. Denomina-

ción: DISTRI JRN S.A.S. Sede: Avenida Don Bosco 5563, barrio Quebrada De Las Rosas, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relaciona-

das a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Quinientos Mil (500000) representado por 500000 acciones de valor nominal Uno (1.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) NICOLAS DAVID JUAREZ RIVERA, suscribe la cantidad de 400000 acciones. 2) FEDERICO JUAREZ RIVERA, suscribe la cantidad de 100000 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. 1) NICOLAS DAVID JUAREZ RIVERA, D.N.I. N° 36139755 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) FEDERICO JUAREZ RIVERA, D.N.I. N° 35579637 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. NICOLAS DAVID JUAREZ RIVERA, D.N.I. N° 36139755. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/12.

1 día - N° 535678 - s/c - 19/6/2024 - BOE

CAS-DOM S.A.S.

Constitución de fecha 07/06/2024. Socios: 1) HORACIO NICOLAS CASTELLANO, D.N.I. N° 25921307, CUIT/CUIL N° 20259213070, nacido/a el día 28/07/1977, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Agropecuario/A, con domicilio real en Calle Establecimiento Castellano, de la ciudad de Pascanas, Departamento Union, de la Provincia de Cordoba, República Argentina 2) ALEXIS ALEJANDRO DOMINICI, D.N.I. N° 30666458, CUIT/CUIL N° 20306664582, nacido/a el día 15/04/1984, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Doctor Rolando Dall'Aglio 151, de la ciudad de Pascanas, Departamento Union, de la Provincia de

Cordoba, República Argentina. Denominación: CAS-DOM S.A.S. Sede: Calle Doctor Rolando Dall'Aglio 151, de la ciudad de Pascanas, Departamento Union, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de productos agropecuarios y cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o

sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Un Millón (1000000) representado por 1000 acciones de valor nominal Mil (1000.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) HORACIO NICOLAS CASTELLANO, suscribe la cantidad de 500 acciones. 2) ALEXIS ALEJANDRO DOMINICI, suscribe la cantidad de 500 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. 1) ALEXIS ALEJANDRO DOMINICI, D.N.I. N° 30666458 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) HORACIO NICOLAS CASTELLANO, D.N.I. N° 25921307 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. ALEXIS ALEJANDRO DOMINICI, D.N.I. N° 30666458. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/08.

1 día - N° 535681 - s/c - 19/6/2024 - BOE

EXPRESO BICENTENARIO S.R.L.

Mediante dos actas de fecha 13/06/2024 se incorporó como socia la única y universal heredera del extinto socio Cliver Luis Cerquatti conforme Auto 197 de fecha 10/05/2024 y proveído de fecha 10/05/2024, dictados en los autos "Expediente 12719406 – Cerquatti Cliver Luis – Declaratoria de Herederos-" que tramitan ante el Juzgado Civil Comercial Conciliación y Familia 2a Nominación de Río Segundo, Provincia de Córdoba: Sra. LAURA CERQUATTI, D.N.I. 37.115.056, argentina, soltera, 29 años de edad –nacida 26/08/1994-, docente, domicilio en Facondo Quiroga 646 de Oncativo, Provincia de Córdoba. En consecuencia se modificó la Cláusula Quinta como sigue: QUINTA: Capital Social:

El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000), formado por CIENTO CUOTAS SOCIALES DE PESOS UN MIL (\$1.000) cada una. Dicho capital social se encuentra a la fecha totalmente suscripto e integrado, según se detalla a continuación: LAURA CERQUATTI: SETENTA Y CINCO (75) cuotas sociales por un valor total de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000) y ANA BEATRIZ HEREDIA: VEINTICINCO (25) cuotas sociales por un valor total de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000).- También modificaron la Cláusula DÉCIMO PRIMERA determinando una representación y administración de la sociedad plural e indistinta. Y fueron designadas gerentes las socias: Ana Beatriz Heredia D.N.I. 16.743.247 y Laura Cerquatti D.N.I. 37.115.056, por el plazo faltante del término de duración de la sociedad.-

1 día - N° 535669 - \$ 5243 - 19/6/2024 - BOE

TLMC S.A.S.

Constitución de fecha 13/06/2024. Socios: 1) ANDRES ALEJANDRO SANTILLAN, D.N.I. N° 30740939, CUIT/CUIL N° 23307409399, nacido/a el día 13/09/1984, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Ercilio Fernandez 342, de la ciudad de Monte Cristo, Departamento Rio Primero, de la Provincia de Cordoba, República Argentina 2) GUSTAVO ARIEL ESPINDOLA, D.N.I. N° 38884195, CUIT/CUIL N° 20388841959, nacido/a el día 16/09/1995, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Antonio Rossi 245, barrio Don Miguel, de la ciudad de Monte Cristo, Departamento Rio Primero, de la Provincia de Cordoba, República Argentina 3) DARIO GERMAN ESPINDOLA, D.N.I. N° 27671656, CUIT/CUIL N° 20276716566, nacido/a el día 13/01/1980, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Mamerto Avendaño 324, departamento SD, de la ciudad de Monte Cristo, Departamento Rio Primero, de la Provincia de Cordoba, República Argentina. Denominación: TLMC S.A.S. Sede: Calle Mamerto Avendaño 324, de la ciudad de Monte Cristo, Departamento Rio Primero, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remo-

delaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad

tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Cuatrocientos Sesenta Y Ocho Mil Setecientos (468700) representado por 100 acciones de valor nominal Cuatro Mil Seiscientos Ochenta Y Siete (4687.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) ANDRES ALEJANDRO SANTILLAN, suscribe la cantidad de 34 acciones. 2) GUSTAVO ARIEL ESPINDOLA, suscribe la cantidad de 33 acciones. 3) DARIO GERMAN ESPINDOLA, suscribe la cantidad de 33 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. 1) ANDRES ALEJANDRO SANTILLAN, D.N.I. N° 30740939 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) GUSTAVO ARIEL ESPINDOLA, D.N.I. N° 38884195 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. ANDRES ALEJANDRO SANTILLAN, D.N.I. N° 30740939. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 01/07.

1 día - N° 535686 - s/c - 19/6/2024 - BOE

LOS QUE GUSTAN DEL CERDO S.A.S.

Constitución de fecha 01/06/2024. Socios: 1) TANIA BERENICE PAGLIONE, D.N.I. N° 36426329, CUIT/CUIL N° 27364263290, nacido/a el día 17/04/1992, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo FEMENINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Cinco 559, de la ciudad de Rio Cuarto, Departamento Rio Cuarto, de la Provincia de Cordoba, República Argentina 2) NELSON GUSTAVO PAGLIONE, D.N.I. N° 31591983, CUIT/CUIL N° 20315919836, nacido/a el día 22/08/1985, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle 5 559, barrio Villa Golf, de la ciudad de Rio Cuarto, Departamento Rio Cuarto, de la Provincia de Cordoba, República Argentina 3) DEOLINDA LORENA LUNA, D.N.I. N° 28579765, CUIT/CUIL N° 27285797654, nacido/a el día 02/04/1981, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo FEMENINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle General Bustos 2957, de la ciudad de Rio Cuarto, Departamento Rio Cuarto, de la Provincia de Cordoba, República Argentina. Denominación: LOS QUE GUSTAN DEL CERDO S.A.S. Sede: Pasaje Medrano Dr Pedro 2710,

de la ciudad de Rio Cuarto, Departamento Rio Cuarto, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y

comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Seiscientos Mil (600000) representado por 6000 acciones de valor nominal Cien (100.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) TANIA BERENICE PAGLIONE, suscribe la cantidad de 2700 acciones. 2) NELSON GUSTAVO PAGLIONE, suscribe la cantidad de 2700 acciones. 3) DEOLINDA LORENA LUNA, suscribe la cantidad de 600 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. 1) DEOLINDA LORENA LUNA, D.N.I. N° 28579765 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) TANIA BERENICE PAGLIONE, D.N.I. N° 36426329 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. DEOLINDA LORENA LUNA, D.N.I. N° 28579765. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/05.

1 día - N° 535705 - s/c - 19/6/2024 - BOE

GAFER ARGENTINA S.A.S.

VILLA MARIA

REFORMA INSTRUMENTO CONSTITUTIVO- Por Acta de reunión de socios número 7 de fecha 10-06-2024, se resolvió modificar el Artículo 4º del Instrumento Constitutivo de Gafer Argentina S.A.S., el que quedó redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción.

2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. 15) Realizar actividades relacionadas con la promo-

ción del derecho humano a la comunicación, prestando servicios de radiodifusión. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento? Fernando Daniel Rasso-Administrador.-

1 día - N° 534990 - \$ 8035,50 - 19/6/2024 - BOE

ANCAR S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES – MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL Por Acta de fecha 12/06/2024, los socios de ANCAR S.R.L aprueban cesión de cuotas sociales: La socia María Agustina Arata, D.N.I. N° 29.710.893, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, es decir 1088 cuotas sociales, conforme se detalla seguidamente: a favor de la Sra. Mariana Andrea Arata, D.N.I. N° 27.172.749, argentina, nacida el 14/03/1979, estado civil casada, de profesión Diseñadora Gráfica, domiciliado en calle Ambrosio Funes 1381, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, vende, cede y transfiere mil ochenta y ocho (1088) cuotas sociales. La cesión se realiza a valor nominal de las cuotas sociales, vale decir por la suma total de Pesos diez mil ochocientos ochenta (\$10.880,00), que el cedente declara haber recibido de mano de la cesionaria a su entera conformidad, abonando la Sra. Mariana Andrea Arata la suma de Pesos diez mil ochocientos ochenta (\$10.880,0). Se procede a modificar las cláusulas tercera y cuarta del contrato social: "CLAUSULA TERCERA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$435.000), dividido en cuarenta y tres mil quinientas (43.500) cuotas sociales, de valor nominal de PESOS DIEZ (\$10) cada una, suscriptos por los socios en la siguiente proporción, Liliána Mabel Guastini la cantidad de 42.412 cuotas sociales equivalentes a PESOS cuatrocientos veinticuatro mil ciento veinte (\$424.120) y Mariana Andrea Arata la cantidad 1088 cuotas equivalentes a PESOS diez mil ochocientos ochenta (\$10.880) integrándose así el cien por ciento (100%) del capital". "CLAUSULA CUARTA La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una de las socias, en el carácter de gerente, quien obligará a la sociedad con su firma y sello social. Durará en el cargo hasta que la mayoría de socios determine su remoción. Se designa para ejercer el cargo de Gerente a la Sra. Mariana Andrea Arata, D.N.I. N° 27.172.749. La sociedad solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. El mandato para administrar la

faculta para: a) Operar con toda clase de Bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera privada, oficial, nacional o extranjera. b) Tomar, girar contra instituciones bancarias sobre fondos propios o en descubierto, radicados en cuenta corriente, caja de ahorros o en plazos fijos, solicitar créditos y descontar títulos de crédito en cualquiera de sus formas. c) Constituir hipotecas o prendas, efectuar trámites ante la Administración Nacional, Provincial y Municipal o Entidades Autárquicas, nacionales o extranjeras. d) Comprar o vender muebles o inmuebles. e) Adquirir patentes de invención, marcas y otros derechos relacionadas con descubrimientos o procedimientos manufactureros e industriales. f) Efectuar toda clase de operaciones comerciales inmobiliarias, financieras de importación o exportación o de representación de mercaderías o productos. g) Conferir poderes generales o especiales incluyendo los de administración. h) Promover querrelas y denuncias. i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejercitar los actos enumerados o relacionados con el objeto y la administración social. Todas estas especificaciones precedentes son meramente enunciativas y no taxativas".

1 día - N° 535003 - \$ 7453,60 - 19/6/2024 - BOE

AGROPECUARIA TRANSUR S.A.

RIO CUARTO

Por acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha 30/05/2024, se resolvió por unanimidad: 1) Modificar el Estatuto Social en sus artículos Cuarto y Sexto. 2) Aumentar el capital social en la suma de \$ 29.988.000, elevando el mismo a la suma total de \$ 30.000.000. En consecuencia, los artículos Cuarto y Sexto del Estatuto Social quedan redactados de la siguiente manera: "CUARTO: El Capital Social es de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.-), representado por treinta millones de acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase "B" con derecho a 1 voto por acción, de valor nominal un peso (\$1,00) por acción." "SEXTO: Las acciones serán nominativas no endosables, pudiendo ser ordinarias o preferidas, según lo permita la legislación vigente. Las acciones ordinarias, a su vez, pueden ser: de la clase "A" que confieren derecho a cinco votos por acción -con las restricciones establecidas en la última parte del artículo 244 y en el artículo 284 de la Ley General de Sociedades-, y de la clase "B" que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de

su emisión. Puede fijárseles una participación adicional en las ganancias y otorgarles o no derecho a voto, salvo lo dispuesto en los artículos 217 y 284 de la Ley General de Sociedades.” 3) Ratificar lo resuelto en Asamblea General Ordinaria del 23/11/2023.

1 día - N° 535081 - \$ 2934,10 - 19/6/2024 - BOE

Por asamblea ordinaria del 09/05/2024 se resolvió por unanimidad: a) designar el siguiente directorio: director titular presidente Francisco Eduardo Pizarro (DNI 16.684.203); director titular vicepresidente Martín Rearte (DNI 21.409.280); directora titular Silvia Hilda Allende (DNI 21.706.247) y directora suplente Jazmín Rearte Allende (DNI 44.897.433) todos por el término de tres ejercicios y b) cambiar la dirección de la sede social fijándola en Boulevard Mitre 517 – piso 18 – oficina “F” – Córdoba.

1 día - N° 535139 - \$ 680,10 - 19/6/2024 - BOE

INMOBILIARIA SA

JESUS MARIA

Edicto rectificatorio y complementario del N° 369322 del 21/03/2022 y N° 530556 del 23/05/2024. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 05/06/2024 se resolvió a) Dejar sin efecto la Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/11/2019; b) Ratificación parcial de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 17/05/2024 en relación con la elección de autoridades y consideración de la suspensión del derecho de preferencia y consideración del derecho de receso; y c) Rectificación parcial de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 17/05/2024. Aumento de Capital. Reforma de Estatuto del artículo 4 del estatuto social el que queda redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 4º: El capital social es de Pesos Treinta millones (\$30.000.000) representado en trescientas mil (300.000) acciones de la clase “A” ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea

General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el art. 188 de la ley 19.550, y puede delegar en el directorio la época de la emisión, las condiciones y forma de pago”

1 día - N° 535165 - \$ 2421,20 - 19/6/2024 - BOE

BVS INMUEBLES S.A.

Elección de autoridades - Por Asamblea Ordinaria del 13/06/2024 se designan las siguientes autoridades: Presidente: Gustavo Adolfo Bagur, DNI N° 13.151.472, Director Suplente: Ricardo Alfredo Viano, DNI N° 21.391.765.-

1 día - N° 535204 - \$ 702 - 19/6/2024 - BOE

VETERINARIA SUR S.R.L.

LABOULAYE

Ratificación y transcripción de Actas - Por resolución unánime de Acta Reunión de Socios de fecha 17-04-2024, se resolvió leer y transcribir el contenido íntegro y textual de Actas de Asamblea General extraordinaria de fecha 30-06-2017, de fecha 1-06-2022 y de fecha 15-06-2022; ya que estas Asambleas fueron celebradas en una fecha anterior a la habilitación del Libro Digital de Actas (06/02/2024) y las mismas fueron ratificadas en todos sus términos en Acta de Asamblea General extraordinaria de fecha 11-03-2024; y ante la vocación registral del acta de fecha 30-06-2017 y acta de fecha 15-06-2022, es conveniente que las tres Actas mencionadas formen parte del Acta de fecha 17-04-2024 a los fines de su registración.

1 día - N° 535248 - \$ 2214 - 19/6/2024 - BOE

DRUNVALO S.A.

Edicto Rectificativo - En la publicación del boletín oficial del edicto n° 533357 de fecha 05 de junio de 2024, donde decía: "... Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31/03/2021 se resuelve aprobar por unanimidad los estados contables finalizados el 31/08/2019 y 31/08/2020 y la elección por el término de tres ejercicios, a los siguientes directores titulares y suplentes: Director Titular Presidente: Sra. María

Jose Carignano, DNI 20.325.464, Director Titular Vice Presidente: Sr. Sergio Aníbal Martínez, DNI 14.786.499, Director Titular: Sr. Juan Cruz Martínez, DNI 38.183.000, Director Suplente: Sra. Camila Martínez, DNI 40.106.917, fijan domicilio especial en calle Av. Fuerza Aérea N° 1700, B° San Francisco, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba...” debe decir: "... Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31/03/2021 se resuelve aprobar por unanimidad los estados contables finalizados el 31/08/2019 y 31/08/2020 y la elección por el término de tres ejercicios, a los siguientes directores titulares y suplentes: Director Titular Presidente: Sra. María Jose Carignano, DNI 20.325.464, Director Titular Vice Presidente: Sr. Sergio Aníbal Martínez, DNI 14.786.499, Director Titular: Sr. Juan Cruz Martínez, DNI 38.183.000, Director Suplente: Sra. Camila Martínez, DNI 40.106.917, fijan domicilio especial en calle Av. Fuerza Aérea N° 1700, B° San Francisco, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y por acta de directorio de fecha 31 de marzo de 2021 se establece nuevo domicilio de la sede social en calle avenida fuerza aérea N°1700, dpto 6. Barrio San Francisco, Cordoba, Provincia de Cordoba. -

1 día - N° 535599 - \$ 5729,50 - 19/6/2024 - BOE

MIGUEL SAHADE E HIJOS S.A.

JESUS MARIA

RENOVACION DE AUTORIDADES - Por acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 13 de Enero del 2023, en forma unánime se resolvió la elección de nuevas autoridades. El Directorio, cuyo mandato será por tres ejercicios, quedará conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Miguel Alejandro Ramón SAHADE, DNI: 23.301.386, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en calle Colon N° 46 de la Ciudad de Jesús María, Provincia de Cordoba; DIRECTOR SUPLENTE: María Virginia SAHADE, DNI: 22.541.956, argentina, mayor de edad, casada, domiciliada en calle Facundo Quiroga N° 1318 de la Ciudad de Jesús María, Provincia de Cordoba.-

1 día - N° 534917 - \$ 1043,50 - 19/6/2024 - BOE